

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

(23 de marzo)

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL CONSUMIDOR FINANCIERO

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas en el artículo 108 y en el literal b) del numeral 5° del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con lo previsto en los numerales 7, 8, 10, 11 y 12 del artículo 11.2.1.4.10 del Decreto 2555 de 2010 modificado por el artículo 3° del Decreto 2399 de 2019 y:

CONSIDERANDO:

Objeto de la presente medida

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 335 de la Constitución Política de Colombia:

“Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150¹ son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito.”

SEGUNDO. Que para proteger los recursos del público, el Presidente de la República² de acuerdo con la ley, ejercerá a través de la Superintendencia Financiera de Colombia las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público, para lo cual, tiene la Superintendencia Financiera entre otros los siguientes objetivos, establecidos en el numeral primero del artículo 325 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (en adelante EOSF):

“La Superintendencia Bancaria³ es un organismo de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen la actividad financiera y aseguradora, y que tiene a su cargo el cumplimiento de los siguientes objetivos:

(...)

d) Evitar que las personas no autorizadas, conforme a la Ley, ejerzan actividades exclusivas de las entidades vigiladas

e) Prevenir situaciones que puedan derivar en la pérdida de confianza del público, protegiendo el interés general y, particularmente, el de terceros de buena fe.”

TERCERO. Que de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 5° del artículo 326 del EOSF, esta Superintendencia podrá imponer medidas cautelares respecto de personas naturales y jurídicas no sometidas a su vigilancia:

¹ “Regular las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público”;

² Artículo 189, numeral 24 de la Constitución Política de Colombia

³ Entiéndase Superintendencia Financiera de Colombia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 4327 de 2005.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 2

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

“(...) imponer una o varias de las medidas cautelares previstas en el artículo 108, numeral 1º del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero a las personas naturales y jurídicas que realicen actividades exclusivas de las instituciones vigiladas sin contar con la debida autorización.”

CUARTO. Que según lo establecido en el numeral 1º del artículo 108 del EOSF, esta Superintendencia está facultada para adoptar las medidas administrativas que considere necesarias para conjurar el ejercicio ilegal de actividades exclusivas de las entidades vigiladas por este Ente de Control:

“ARTICULO 108. PRINCIPIOS GENERALES.

1. Medidas cautelares. Corresponde a la Superintendencia Bancaria imponer una o varias de las siguientes medidas cautelares a las personas naturales o jurídicas que realicen actividades exclusivas de las instituciones vigiladas sin contar con la debida autorización:

a. La suspensión inmediata de tales actividades, bajo apremio de multas sucesivas hasta por un millón de pesos (\$1.000.000.) cada una;

b. La disolución de la persona jurídica, y

c. La liquidación rápida y progresiva de las operaciones realizadas ilegalmente (...)

PARÁGRAFO 1º. La Superintendencia Bancaria entablará, en estos casos, las acciones cautelares para asegurar eficazmente los derechos de terceros de buena fe y, bajo su responsabilidad, procederá de inmediato a tomar las medidas necesarias para informar al público.

PARÁGRAFO 2º. La Superintendencia Bancaria podrá imponer las sanciones previstas en los artículos 209 y 211 a cualquier persona que obstruya o impida el desarrollo de las actuaciones administrativas que se adelanten para establecer la existencia de un eventual ejercicio ilegal de actividades exclusivas de las entidades vigiladas, así como a aquellas personas que le suministren información falsa o inexacta.”

QUINTO. Que con el objeto de definir los supuestos bajo los cuales una persona natural o jurídica se encuentra incurso en la conducta de captación masiva y habitual, el Gobierno Nacional dictó el Decreto 3227 de 1982, modificado en el año 1988 por el Decreto 1981. Dicha norma, en su texto vigente, hoy se encuentra contenida en el artículo 2.18.2.1 del Decreto 1068 del 2015, el cual dispone:

“Artículo 2.18.2.1. Definición. Para los efectos del Decreto 2920 de 1982, se entiende que una persona natural o jurídica capta dineros del público en forma masiva y habitual en uno cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando su pasivo para con el público está compuesto por obligaciones con más de veinte (20) personas o por más de cincuenta (50) obligaciones, en cualquiera de los dos casos contraídas directamente o a través de interpuesta persona.

Por pasivo para con el público se entiende el monto de las obligaciones contraídas por haber recibido dinero a título de mutuo o a cualquiera otro en que no se prevea como contraprestación el suministro de bienes o servicios.

2. Cuando, conjunta o separadamente haya celebrado en un período de tres (3) meses consecutivos más de veinte (20) contratos de mandato con el objeto de administrar dineros de sus mandantes bajo la modalidad de libre administración o para invertirlos en títulos o valores a juicio del mandatario, o haya vendido títulos de crédito o de inversión con la obligación para el comprador de transferirle la propiedad de títulos de la misma especie, a la vista o en un plazo convenido, y contra reembolso de un precio.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 3

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

Para determinar el período de los tres (3) meses a que se refiere el inciso anterior, podrá tenerse como fecha inicial la que corresponda a cualquiera de los contratos de mandato o de las operaciones de venta.

Parágrafo 1. *En cualquiera de los casos señalados debe concurrir además una de las siguientes condiciones:*

- a) Que el valor total de los dineros recibidos por el conjunto de las operaciones indicadas sobrepase el 50% del patrimonio líquido de aquella persona o;*
- b) Que las operaciones respectivas hayan sido el resultado de haber realizado ofertas públicas o privadas a personas innominadas, o de haber utilizado cualquier otro sistema con efectos idénticos o similares.*

Parágrafo 2. *No quedarán comprendidos dentro de los cómputos a que se refiere el presente artículo las operaciones realizadas con el cónyuge o los parientes hasta el 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad y único civil, o con los socios o asociados que, teniendo previamente esta calidad en la respectiva sociedad o asociación durante un período de seis (6) meses consecutivos, posean individualmente una participación en el capital de la misma sociedad o asociación superior al cinco por ciento (5%) de dicho capital (...)*

SEXTO. Que en atención a lo previsto en los numerales 7, 8, 10, y 11 del artículo 11.2.1.4.10 del Decreto 2555 de 2010 modificado por el Decreto 2399 de 2019, se confiere al Despacho del Superintendente Delegado para el Consumidor Financiero, entre otras, la función de:

(...)7. Ordenar y dirigir la práctica de visitas con el fin de obtener conocimiento sobre los asuntos de su competencia.

8. Ordenar, dentro del ámbito de su competencia, las investigaciones administrativas, la práctica de pruebas, los traslados a los interesados y adoptar las decisiones y medidas que resulten necesarias. (...)

10. Desplegar las medidas a su alcance para prevenir el ejercicio ilegal de la actividad financiera, aseguradora y del mercado de valores.

11. Adoptar las medidas cautelares y ejecutar las medidas de intervención administrativa previstas por las normas vigentes, para los casos de ejercicio ilegal de actividades propias de las entidades supervisadas. (...)

SÉPTIMO. Que el Decreto 4334 de 2008 introdujo mecanismos ágiles y efectivos para reprimir la conducta de captación no autorizada de dineros, con el objeto de restablecer y preservar el interés público amenazado.

Sujetos de la presente medida

OCTAVO. Que son sujetos de la presente medida administrativa cautelar la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A., sigla: FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3 y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO con C.C. No. 79.704.507, en su calidad de Representante Legal principal.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 4

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

En relación con la sociedad, según la información contenida en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 9 de marzo de 2021⁴, se tiene:

Razón Social: FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A.
NIT: 901.426.750-3
Domicilio Principal: Bogotá
Matricula: 03305041
Fecha Matricula: 3 de noviembre de 2020
Fecha Renovación: febrero 3 de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF plenas
Dirección Domicilio: Carrera 49 B No. 102 A 95
Correo Electrónico: finance.marketsc@gmail.com
Teléfono Comercial: 3173817676
Teléfono Comercial: 3186792501
Dir. Notif. Judicial: Carrera 49 B No. 102 A 95
Correo Notificación: finance.marketsc@gmail.com

- La sociedad se constituyó mediante documento privado sin número del 3 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrito en la Cámara de Comercio en la misma fecha, en el libro IX con el número 02631325.
- El gerente general y su suplente son los representantes legales de la sociedad, sus ejecutores y gestores de los negocios y asuntos sociales. Mediante el acto de constitución se designó como Gerente Principal al señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía número 79.704.507 y como suplente del Gerente General al señor HERMES SABOGAL CUPITRA identificado con la cédula de ciudadanía 80.368.094.
- La sociedad autorizó el uso del correo electrónico finance.marketsc@gmail.com para recibir notificaciones personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.

Según consta en el citado certificado, el objeto social de la referida sociedad es el siguiente:

“(…) La sociedad tiene como objeto principal fortalecer el capital a mediano y largo plazo en inversiones de carácter nacional e internacional, enfocado principalmente en reunir los aportes monetarios que realicen diferentes personas naturales o jurídicas, con el objeto de invertir en el mercado bursátil o de capitales, carteras colectivas, inversiones de renta fija e inversiones de renta variable. En cumplimiento de su objeto social podrá realizar la compra de participaciones en fondos mutuos del exterior gestionados de manera profesional por administradores de amplia trayectoria y conocimiento, cuyo. Objetivo. (sic) De inversión principal consiste en implementar visiones tácticas y estructurales en acciones, ADRS (American depositary receipt), GDRs (Global depositary receipt), ETF (Exchange-trades funds), títulos de renta fija y fondos de inversión expuestos al mercado internacional. La sociedad administradora implementará mecanismos de cobertura cambiaria que mitiguen el riesgo asociado a las monedas en las cuales estén denominados los fondos mutuos del exterior en los cuales invierta el presente fondo de inversión colectiva. La sociedad administradora implementará un proceso objetivo de selección de fondos del exterior que se soporta en las calificaciones otorgadas por instrumentos de inversión especializados (Mornigstar, entre otros), y se complementa con un estudio detallado de los rendimientos históricos, volatilidades máximas y políticas de inversión. Como medida complementaria de sus actividades empresariales, la sociedad administradora podrá realizar actividades de formación o capacitación no formal, que permita actualizar a los diversos inversionistas en los negocios realizados por FINANCE MARKETS CAPITAL S.A.”. (Subrayado fuera del texto original).

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 5

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

Del conocimiento de los hechos y de la actuación administrativa desarrollada

NOVENO. Que mediante comunicación anónima radicada en esta Superintendencia⁵, se presentó consulta en los siguientes términos: “(sic) LA EMPRESA FINANCE MARKETS CAPITAL CON NIT 9014267503, ES VIGILADA POR ESTA SUPERINTENDENCIA? OFRECE PLANES DE INVERSIONES, Q RENTAN DESDE EL 3% HASTA EL 8% MENSUAL”.

Teniendo en cuenta que en el mes de noviembre de 2020⁶ se había recibido otra comunicación anónima en similar sentido, respecto de la misma sociedad “(sic) ESTA ENTIDAD CUENTA CON AUTORIZACION PARA OPERAR? (sic) ESTA VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA? [HTTPS://FINANCEMARKETSCAPITAL.COM/](https://financemarketcapital.com/)”, la Dirección de Control del Ejercicio Ilegal de la Actividad Financiera ordenó una investigación Extra Situ⁷, en desarrollo de la cual se determinó que la sociedad FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC S.A. se presenta a través de su página y perfiles en redes sociales como una “Administradora de Fondos Abiertos de Inversión Colectiva”, ofreciendo cinco (5) planes de inversión en los que ofrecen rentabilidades entre el 3% y el 8% mensual y plazos de 12 y 20 meses, dando a entender a la ciudadanía que contaba con autorización estatal y que estaba vigilada por esta Superintendencia para realizar la actividad financiera, sin que ello correspondiera con la realidad, por lo que se recomendó llevar a cabo una visita de inspección a fin de conocer en detalle la operación desarrollada y determinar si en el ejercicio de su objeto social, se pudiera estar realizando una captación ilegal, masiva y habitual de recursos del público, así como cualquier otra actividad propia de las entidades vigiladas por esta Autoridad.

DÉCIMO. Que con el fin de confirmar la información recabada en el informe Extra-Situ y la remitida por las comunicaciones anónimas, esta Superintendencia, en ejercicio de las facultades que le confiere el EOSF en su artículo 326 numeral 4^o, literales a) y d), adelantó una actuación administrativa respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A.⁸, para efectos de lo establecido en el artículo 108 del citado EOSF y en atención a lo dispuesto en el artículo 6^o del Decreto 4334 de 2008, en concordancia con lo consagrado en el artículo 2.18.2.1 del Decreto 1068 de 2015, sobre el recaudo no autorizado de recursos del público, así como la realización de otras actividades propias de las entidades vigiladas por este Organismo.

DÉCIMO PRIMERO. La inspección se inició con la notificación y envío del oficio de presentación y requerimiento de esta Autoridad el 4 de febrero de 2021, al correo electrónico finance.marketsc@gmail.com, inscrito en el registro mercantil, conforme consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, ya citado.

Dicho oficio fue entregado en la dirección electrónica y fecha señalada, sin novedad alguna, tal como consta en el certificado de la comunicación electrónica No. E39250426-S⁹ expedido por el servicio de envíos de Colombia 4-72.

El día 9 de febrero, los funcionarios comisionados se comunicaron telefónicamente con el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO representante legal de la sociedad, le informaron el objetivo del oficio y el inicio de la inspección, establecieron plan de trabajo de entrega de información y documentación vía correo electrónico, teniendo presente la situación de emergencia sanitaria que se encuentra declarada en el país.

⁵ Radicado 2021002904 del 7 de enero de 2021

⁶ Radicado 2020282758 del 24 de noviembre de 2020

⁷ Radicado 2021012691

⁸ Oficio número 2021026697-001-000 del 4 de febrero de 2021 suscrito por la Superintendente Delegada para Protección al Consumidor Financiero y Transparencia.

⁹ Radicado 2021026697-002 Prueba envío documento

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

Del acervo probatorio.

DÉCIMO SEGUNDO. La presente medida tiene como soporte la información obtenida en desarrollo de la actuación administrativa y que consta en el informe de visita y en el correspondiente expediente, identificado con el número 2021026697, que permitió conocer las actividades desarrolladas por la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A., la cual se concreta en los siguientes soportes probatorios:

1. Explicación constitución de la sociedad en “documento privado del fondo” y su modelo de negocio.
2. Base de datos de clientes.
3. Modelo contractual empleado por la sociedad para la vinculación de sus clientes “CONTRATO CELEBRADO ENTRE FINANCE MARKETS CAPITAL Y EL INVERSIONISTA” y el documento denominado “PROSPECTO FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO “FMC”.
4. Estados financieros, balance y extractos bancarios de la sociedad.
5. Información disponible en el sitio web de la sociedad y sus perfiles en redes sociales.
6. Consultas efectuadas por particulares ante esta Autoridad respecto de FINANCE MARKET'S CAPITAL – FMC.

12.1. De la creación de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A y su modelo de negocio.

En respuesta al requerimiento de información efectuado por esta Autoridad, el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO, en su calidad de representante legal, aportó información y documentación, por medio de la cual precisa que la idea de creación de la sociedad surgió el 14 de octubre de 2020, a partir de la decisión de un grupo de amigos de crear un “*fondo de inversión colectiva para operar mercados de capitales*” mediante el que se contempla la “*realización de un aporte colectivo a título de depósito con rendimientos. Durante un período de 90 días calendario, a partir de la primera consignación, se hará un recaudo colectivo de familiares y amigos por un valor aproximado de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$450.000.000), los cual (sic) a título de depósitos con rendimientos y se destinarán a la financiación de los costos y gastos preoperativos de la compañía.*”¹⁰

Señala el representante legal que a partir de la decisión anterior, surge la necesidad de constituir una sociedad para su administración, por lo que se constituyó la sociedad denominada FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A el 13 de noviembre de 2020, sin embargo y teniendo en cuenta que para desarrollar ese objeto social se requiere autorización de esta Autoridad, el día 10 de noviembre presentaron documento de solicitud de “*aprobación de funcionamiento*” ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

No obstante, según el material probatorio que obra en el expediente, es claro que, aun sin haber obtenido respuesta a la solicitud de autorización, en esa misma fecha la sociedad comenzó a recibir recursos de los aportantes en una cuenta bancaria registrada a nombre de la sociedad.

Sobre el particular, el señor MONTEALEGRE señaló textualmente en el documento explicativo del modelo de negocio¹¹:

¹⁰ Expediente radicado 2021026697-003-000 del 12 de febrero de 2021 archivo pdf denominado Documento privado del fondo

¹¹ Expediente radicado 2021026697-003-000 del 12 de febrero de 2021 archivo pdf denominado Modelo de negocio.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 7

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

“Justificación

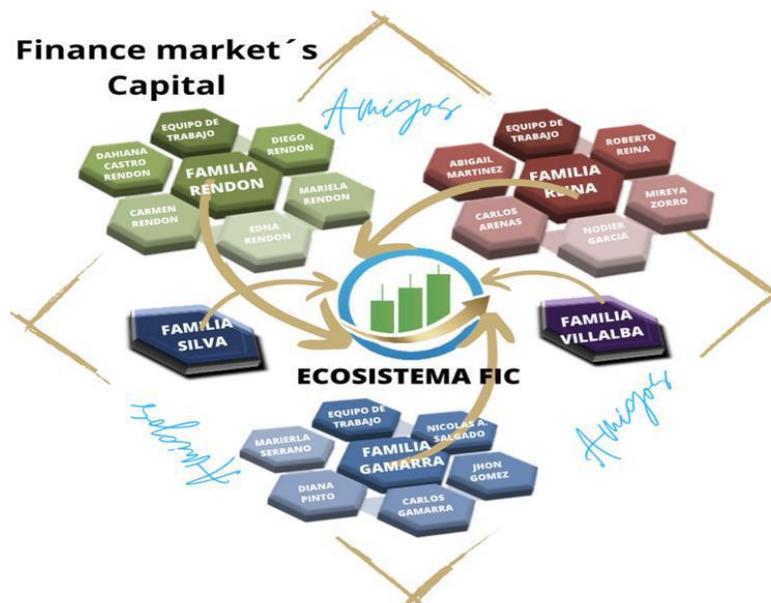
El Fondo de Inversión Colectiva FMC, nace como una idea original de un equipo interdisciplinario de personas que reuniendo un grupo de amigos y familias, propuso crear un fondo de inversión colectiva para operar mercados de capitales, dicha idea se fue consolidando desde hace aproximadamente 4 años, cuando profesionales de las ramas financieras y jurídicas revisaron la idea de negocio y las normas existentes, Decreto 2555 de 2010 y Decreto 1242 de 2013, llegando a adaptar una idea innovadora dentro del modelo de inversiones.

Conscientes de dicha labor y después de surtir un trámite de adecuación del modelo financiero construido tiempo atrás, se hace una reunión general con las personas interesadas en hacer parte de estos grupos familiares (sic) y de amigos y se les explica la intención de constituir un Fondo de inversión Colectiva de familia y amigos.

Dicha reunión se realiza el 14 de octubre y se autoriza la creación del fondo con depósitos (sic) de familias y amigos para cumplir con el objetivo del mismo, dentro de los principales requisitos aprobados fueron los siguientes:

1. Percibir depósitos de las familias, como por ejemplo Gamarra, Rendón y Reina, que a la vez son amigos entre sí; dichos depósitos se podrán realizar hasta por un valor de \$450.000.000 en un termino (sic) de 90 días contados a partir de la fecha de la primera consignación.

A continuación veremos el Ecosistema del Fondo de Inversión Colectiva – FMC. Donde mostramos gráficamente el Fondo de Inversión Colectiva- FMC conformado por familia y amigos.



2. Debido a que los Fondos de Inversión requieren ser administrados por un comisionista de bolsa, o por una entidad fiduciaria o una Sociedad Administradora de Fondos de Inversión colectiva, se aprueba iniciar con el proceso de crear y buscar la aprobación de una Sociedad Administradora de Fondos de Inversión colectiva, con el ánimo de que la misma FIC tenga quien le administre los recursos. Es así como nace Finance Market's Capital el 3 de noviembre de 2020 en la Cámara de Comercio de Bogotá.

3. Los costos y gastos iniciales que se requieran para atender las necesidades normativas, como por ejemplo infraestructura, oficinas, empleados y demás erogaciones, serán registrados contablemente como preoperativos del Fondo de Inversión Colectiva de familia y amigos FMC y son autorizados para tomarse de los recursos entregados por los depositarios, quienes a cambio recibirán (sic) unas rentabilidades superiores a las del mercado cuando la Safic sea autorizada por

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 8

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

la Superintendencia Financiera y de paso se vuelva operativa. Dichos recursos se generarán como resultado de las operaciones bursátiles que la bolsa de valores otorgue a los brokers que seleccione la SAFIC para la operación de los recursos.

4. Una vez autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia para iniciar operaciones, se podrán aperturar o recibir otros fondos de inversión colectiva con tarifas a precios de mercado, es decir de acuerdo a los márgenes de rentabilidad que ofrezcan las diversas entidades fiduciarias o fondos de inversión colectiva.

5. El monto de dinero que el Fondo de Inversión Colectiva de Familias y Amigos recoja como parte de su operación una vez autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, será operado de la siguiente forma:

- 70% invertido en la bolsa de valores por intermedio de comisionistas de bolsa.
- 30% Inversión a la vista y que haga parte de una reserva técnica.

Procesos realizados.

Después de haberse realizado la inscripción ante la cámara de comercio de Bogotá el 3 de noviembre de 2020, se radicó la solicitud de autorización ante la Superintendencia Financiera de Colombia el 10 de noviembre de 2020.

El 13 de noviembre de 2020, se recibe el primer depósito de parte de la familia Gamarra, que se había considerado para dar inicio al recaudo de los depósitos y de allí en adelante se contarán 90 días para el recaudo planificado y para continuar con el adelanto de las operaciones, como se había mencionado en el numeral 1 del presente documento.

A continuación mostraremos el plan estratégico que tiene el fondo de inversión,

FMC FONDO INVERSIÓN	MISIÓN	2020-2024
1	Somos una Sociedad Administradora de Fondo de Inversión Colectiva, cuya actividad principal es la de	
2	preservar los intereses de los depositarios inversionistas, administrando de una forma transparente y	
3	justa sus recursos en los portafolios personales y empresariales; generando confianza inversionista e	
4	integrando los modelos financieros Internacionales.	
5	Una vez seamos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (transitorio)	

FMC FONDO INVERSIÓN	VISIÓN	2020-2024
1	Para el año 2025, seremos unos de los fondos líderes en el mercado financiero, desarrollando en	
2	nuestros depositarios inversionistas, un crecimiento patrimonial y un fortalecimiento en la generación	
3	de capitales, contribuyendo con el medio ambiente y dejando un legado a futuras generaciones.	
4		

(...)

"LINEAS DE NEGOCIO FONDO FMC (Una vez seamos autorizados)

El Fondo FMC de familia y amigos cuenta con las siguientes líneas (sic) de inversión, que son de exclusividad de dicho fondo en la Sociedad Administradora Finance Market's Capital una vez se encuentren autorizados por la Superintendencia Financiera:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 9

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

- Plan Semilla
Hasta 12 meses
Rentabilidad 3% mensual
Inversión: de 1'000.000 o 3'000.000
- Plan Semilla Plus
Hasta 12 meses
Rentabilidad 6% mensual
Inversión: de 5'000.000 o 10'000.000

De mediano plazo

- Plan Cosecha
Hasta 20 meses
Rentabilidad 3% capitalizable mensualmente
Inversión: de 1'000.000 o 3'000.000
- Plan Cosecha Plus
Hasta 20 meses
Rentabilidad 6% capitalizable mensualmente
Inversión: de 5'000.000 o 10'000.000

VIP de largo plazo

- Plan Sauce
Hasta 60 meses
Rentabilidad 8% capitalizable mensualmente en cinco ciclos de 12 meses cada uno.
Inversión: 15'000.000

RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SE OFRECEN EN CADA LINEA DE NEGOCIO.

De los planes señalados anteriormente explicaremos como será su forma de operar una vez nos encontremos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

RELACIÓN

La relación de los planes señalados anteriormente se dará de la siguiente manera:

La operación bursátil (sic) en los diversos Brokers a nivel nacional e internacional, nos otorgarán unos rendimientos con un apetito del riesgo moderado mínimo del 9% mensual.

Esto hace que nuestros actuales depositarios que se convertirán (sic) en futuros inversionistas gocen de los porcentajes señalados anteriormente en los planes de inversión, como retribución al apoyo económico en la preoperatividad del fondo.

Actualmente estamos a la espera de la autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de iniciar la operación bursátil y activar los planes de inversión.

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

Los planes de inversión poseen las siguientes características:

PLAN SEMILLA:

Se eligió este nombre, por el compromiso que tiene el fondo de familia y amigos con la naturaleza y es que en los modelos financieros las personas deben saber diferenciar (sic) el ahorro de la inversión y realmente en fmc los depositarios (sic) iniciales tienen consignaciones sobre montos bajos, por ello apalancados en la naturaleza tienen una semilla de inversión, que va a permitir germinar con los niveles de rentabilidad, hasta culminar sus diversos planes. Para este caso el tiempo máximo serán de doce meses.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 10

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

Independientemente de la familiaridad o la amistad entre los inversionistas y el fondo, cada persona depositaria estará sujeta a un estudio de seguridad del Sarlaft.

PLAN SEMILLA PLUS:

Igual que en el plan anterior se elige por el compromiso del fondo de familia y amigos con la naturaleza, en este modelo(sic) la gran diferencia con el anterior es el monto depositado y por ello la rentabilidad es del 6%. Sin embargo el plazo es el mismo 12 meses.

PLAN COSECHA

El plan Cosecha a diferencia de los anteriores es de una periodicidad de 20 meses y la filosofía es la misma con un rendimiento del 3%. Para este caso el depositario podrá elegir reinvertir su rendimiento para el siguiente periodo de tiempo.

PLAN COSECHA PLUS

Conserva su misma naturaleza de inversión como los anteriores su periodicidad es de 20 meses, el rendimiento es del 6%, y el depositario podrá elegir si reinvierte su rendimiento para el siguiente periodo (sic) de tiempo.

PLAN VIP DE LARGO PLAZO

Es un plan creado para personas que piensan invertir a largo plazo, su naturaleza es obtener un rendimiento del 8% con un valor mínimo (sic) de inversión de \$15 millones de pesos, en este caso el depositario o futuro inversionista podrá elegir si reinvierte su rendimiento para el siguiente periodo.

En este plan se ofrecen 5 ciclos de un año. El nombre de este plan es Sauce.

Tanto para este plan como para los de mediano plazo se creará una reserva técnica con una inversión a la vista con el objeto de tener un respaldo (sic) de su propia inversión.

RESERVA TÉCNICA

La reserva técnica está determinada como un monto del dinero de inversión que que (sic) depositará el futuro inversionista y que nos permitirá realizar un respaldo de su propia inversión, esta filosofía(sic) esta (sic) dada por los diversos modelos financieros en el mundo y que permiten tener un primer respaldo propio del inversionista.

FORMA DE VINCULACIÓN DE LOS DEPOSITARIOS O FUTUROS INVERSIONISTAS.

La forma de vincularse los depositarios o futuros inversionistas es a través de sus diversas familias o amigos que hayan empezado en el fondo y que pueda comprobarse su familiaridad o su amistad. Adicionalmente se hace un estudio de seguridad de Sarlaft con una empresa llamada Infolaft quien por intermedio de sus plataformas nos avisa el grado de riesgo que tiene la persona para el fondo o para el cumplimiento de lo que sería su participación como futuro inversionista. Posteriormente se hace un diagnóstico de riesgo financiero para evaluar en que línea (sic) o plan de inversión podría participar este depositario, finalmente se les informa e incorpora por intermedio de un contrato y un documento de prospecto para tener un respaldo de sus recursos.

El depositario o futuro inversionista es informado de su incorporación.

Es de aclarar que si no cumple con las condiciones que se señalan en este documento no podrá incorporarse al fondo y no podrá ser inversionista del fondo

CANALES A TRAVÉS DE LOS CUALES SE PROMOCIONA SUS ACTIVIDADES EN CADA LINEA DE NEGOCIO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 11

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIÓN S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

Los canales que hemos utilizado por efecto de pandemia para poder tener la comunicación con nuestros depositantes y mantenerlos al tanto de las novedades de la compañía, o de capacitaciones que hemos ofrecido, conversatorios y demás, han sido las redes sociales y nuestra página web.

Lo anterior cumpliendo con las medidas de bioseguridad que estipuló la alcaldía de Bogotá y las medidas propias de nuestra empresa.

Como valores adicionales a nuestra familia y amigos en el fondo estamos desarrollando una capacitación llamada *academiafinancemarketscapital.com* donde analizamos modelos financieros y que permiten a nuestros depositarios, actualizarse con el mundo del mercado financiero.

En facebook aparecemos como: *finance markets capital*

En Instagram *financemcapital*

Youtube:*finace markets capital*" (negrilla y subrayado fuera de texto)

12.2. De la información relativa a los clientes de la sociedad.

De igual manera, el representante legal aportó la información¹² de sesenta y nueve (69) personas actualmente vinculadas a la propuesta de negocio de la sociedad, quienes han aportado en total la suma de cuatrocientos dos millones seiscientos mil pesos (\$402.600.000) entre el 13 de noviembre de 2020 y el 4 de febrero de 2021 en las diferentes modalidades de inversión, cuyo resultado se presenta en el siguiente cuadro, omitiendo su identidad para preservar sus derechos fundamentales y se identifican con un número para lo sucesivo en el presente acto:

Cliente No.	PLAN DE INVERSIÓN					TOTAL GENERAL
	Semilla	Semilla Plus	Cosecha	Cosecha Plus	Sauce	
1				5.000.000		5.000.000
2	1.000.000	20.000.000			14.000.000	35.000.000
3		10.000.000				10.000.000
4	3.000.000					3.000.000
5		10.000.000				10.000.000
6	5.000.000					5.000.000
7		5.000.000				5.000.000
8	1.000.000					1.000.000
9			3.000.000			3.000.000
10			3.000.000			3.000.000
11	1.000.000	14.000.000		5.000.000		20.000.000
12		10.000.000			15.000.000	25.000.000
13	1.000.000		2.000.000			3.000.000
14			600.000			600.000
15	1.000.000					1.000.000
16					15.000.000	15.000.000
17		5.000.000				5.000.000
18		5.000.000			15.000.000	20.000.000
19	1.000.000					1.000.000
20			1.000.000			1.000.000
21			1.000.000			1.000.000
22	3.000.000	7.000.000		5.000.000		15.000.000
23						-
24	1.000.000					1.000.000
25				5.000.000		5.000.000
26			1.000.000			1.000.000
27		5.000.000		5.000.000		10.000.000
28				5.000.000		5.000.000
29	1.000.000					1.000.000
30		5.000.000				5.000.000
31				5.000.000		5.000.000
32		5.000.000				5.000.000
33		5.000.000				5.000.000
34		5.000.000				5.000.000

¹² Expediente radicado 2021026697-003-000 del 12 de febrero de 2021 archivo xls denominado RELACION DE DEPOSITARIOS

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 12

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

Cliente No.	PLAN DE INVERSIÓN					TOTAL GENERAL
	Semilla	Semilla Plus	Cosecha	Cosecha Plus	Sauce	
35	1.000.000					1.000.000
36		5.000.000				5.000.000
37	1.000.000					1.000.000
38	1.000.000					1.000.000
39			1.000.000			1.000.000
40	1.000.000					1.000.000
41			1.000.000	5.000.000		6.000.000
42		5.000.000				5.000.000
43			1.000.000			1.000.000
44		5.000.000				5.000.000
45	1.000.000					1.000.000
46	1.000.000					1.000.000
47		10.000.000				10.000.000
48					15.000.000	15.000.000
49	3.000.000	5.000.000				8.000.000
50	1.000.000					1.000.000
51	1.000.000					1.000.000
52		7.000.000				7.000.000
53					30.000.000	30.000.000
54		5.000.000				5.000.000
55				5.000.000		5.000.000
56			3.000.000	7.000.000		10.000.000
57	1.000.000					1.000.000
58				5.000.000		5.000.000
59			3.000.000			3.000.000
60	1.000.000					1.000.000
61	2.000.000					2.000.000
62	1.000.000					1.000.000
63	1.000.000					1.000.000
64	5.000.000					5.000.000
65			1.000.000			1.000.000
66	1.000.000					1.000.000
67		10.000.000				10.000.000
68		10.000.000				10.000.000
69		5.000.000				5.000.000
Total	\$42.000.000	\$178.000.000	\$21.600.000	\$57.000.000	\$104.000.000	\$402.600.000

Los aportantes se encuentran principalmente en la ciudad de Bogotá D.C. y varios municipios de Cundinamarca con una participación del 50%, los demás se encuentran concentrados en el Valle del Cauca, Caldas, Meta, Santanderes y Antioquia.

La distribución de los valores recaudados por mes es la siguiente:

2020		2021		TOTAL
nov	Dic	ene	feb	
88.600.000	166.000.000	143.000.000	5.000.000	\$402.600.000

12.3. Del contrato celebrado entre FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC y el "inversionista"¹³.

Bajo esta modalidad negocial se establecen las condiciones que rigen la participación del "inversionista", al aportar sus recursos al "fondo de inversión colectiva" denominado "Fondo FMC" administrado por la sociedad FINANCE MARKET'S CAPITAL – FMC.

Con la suscripción del contrato, el inversionista adquiere la calidad de copropietario del fondo en forma proporcional al monto de su inversión y en él se especifica el valor recibido en la

¹³ Expediente radicado 2021026697-003-000 del 12 de febrero de 2021. archivo MODELO CONTRATO.pdf

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 13

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

cuenta de FINANCE MARKET'S CAPITAL – FMC con tal fin, según el tipo de plan seleccionado, plazo, tasa fija prometida y periodicidad del rendimiento.

Sobre el destino de los dineros recibidos, se acuerda que se destinarán a operaciones bursátiles, dejando al margen lo correspondiente a comisiones de la sociedad y la reserva técnica; así las decisiones de inversión estarán a cargo de un comité de inversión, de modo que no puede el inversionista otorgar instrucciones específicas. Adicionalmente, sobre el alcance de la responsabilidad de la sociedad en la gestión del portafolio, se advierte que es de medio y no de resultado.

A continuación, se destacan los elementos principales del contrato con fines ilustrativos:

Nombre del contrato	“CONTRATO CELEBRADO ENTRE FINANCE MARKETS CAPITAL Y EL INVERSIONISTA”
Partes	“Este documento contiene las condiciones que rigen al Inversionista, con el fondo FMC el cual es administrado por la Sociedad Finance Markets Capital S.A.”
Notas preliminares: -Prospecto del fondo de inversión -Perfeccionamiento de la admisión como inversionista.	“El presente documento confirma la aceptación por parte del inversionista a las condiciones señaladas en este contrato y el prospecto de fondo de inversión colectiva , el cual hace parte integral del presente contrato, el cual tendrá validez cuando sea o perfeccionado con la admisión que el Fondo FMC le otorgue como Inversionista . Dicha admisión podrá ser comunicada a través del correo electrónico consignado por el inversionista al registrarse en la página, una vez que el Fondo FMC haya verificado sus datos”. (Negrilla y subrayado fuera del texto).
Objeto	“El presente contrato regula la participación de el o la Inversionista en el Fondo de Inversión señalado en el numeral I, el cual es administrado por Finance Markets Capital S.A.”
Constancia de información y asesoría.	“El o la Inversionista y el o la ejecutiva del Fondo FMC, declaran que el o la Inversionista ha sido debidamente informado o informada y asesorado o asesorada sobre las características fundamentales y los riesgos de los Fondos de Inversión marcados en el parágrafo del numeral III. Además el o la Inversionista hace constar que comprende lo que es un Fondo de Inversión Colectiva y su funcionamiento general y se le brindó información suficiente y necesaria sobre el contenido del (os) Prospecto(s) al momento de firmar este contrato, así mismo que acepta las condiciones de los Fondos de Inversión marcados en el numeral I conforme a lo indicado en el (los) Prospecto(s) y sus adendas.” (Negrilla y subrayado fuera del texto).
Descripción de la inversión	“Que el o la inversionista y el Fondo FMC convenimos celebrar el presente “Contrato de Participación”, a partir del día que realizó la consignación en la cuenta de ahorros de Finance Markets Capital Sociedad Administradora de Inversión, con el Portafolio de Inversión de Corto Plazo en la línea de periodicidad de 12 meses, con el Plan Semilla de Millón de Pesos M/C (\$1.000.000) con Pacto de Permanencia mínima de 60 días de acuerdo a lo establecido en el prospecto, con un profit del Tres (3)% tasa fija, rendimientos mensuales que serán consignados a la cuenta certificada que el o la inversionista allegue al contrato”
Destinación de los recursos	“Clausula 3. Los recursos que el o la Inversionista entreguen al Fondo FMC serán destinandos (sic) únicamente en las operaciones bursátiles, teniendo en cuenta la detracción de la reserva técnica la cual equivale al 30% de la línea o ciclo de inversión y la comisión de la sociedad administradora”.
Copropiedad del fondo	“El o la Inversionista será copropietario o copropietaria del Fondo de Inversión en forma proporcional al monto de su inversión en dicho Fondo. Su derecho de propiedad estará representado por medio de derechos patrimoniales . El Fondo FMC llevará el registro de los y las inversionistas, así como del número de derechos patrimoniales que éstos o éstas posean en el Fondo de Inversión. Los certificados de participación representarán derechos patrimoniales, la línea o ciclo y el modelo seleccionado por el o la Inversionista y será informado en los respectivos estados de cuentas mensuales al inversionista, junto con su participación en los rendimientos generados”. (Negrilla y subrayado fuera del texto).
Inversión de los recursos	“Clausula 5. El o la Inversionista entiende y fue informado que las decisiones de inversión serán tomadas por un Comité de Inversión , por lo que el Fondo FMC no recibirá instrucciones especiales en relación con los recursos que se aportan por parte de éste . El Comité de Inversión estará integrado por personas con experiencia en la inversión de recursos en los mercados de valores o de acuerdo a la naturaleza del Fondo de Inversión. Estas decisiones se tomarán en estricto apego a las políticas o régimen de inversión contenidas en el Prospecto del Fondo, las cuales únicamente podrán ser modificadas previa aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia”. (Negrilla y subrayado fuera del texto).

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 14

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

Responsabilidad del fondo frente a la inversión	<p><u>“Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado.</u> Los dineros entregados por los Inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo de Inversión Colectiva en concordancia con el Artículo 3.1.3.1.3. del Decreto 1242 de 2013. No obstante, lo anterior, el Fondo FMC reconoce su responsabilidad de acatar lo que el Prospecto del Fondo establece en materia de inversiones.</p> <p>Es de aclarar que el Fondo FMC trabajará en la modalidad de riesgo moderado generado en las inversiones bursátiles y trabajará con la debida diligencia señalada en la cláusula 6 del presente documento”. (Negrilla y subrayado fuera del texto).</p>
Custodia de los valores.	<p><u>“Los valores de propiedad del Fondo serán custodiados por una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para realizar la actividad de Custodia de Valores.</u> Los documentos realizados que generan un respaldo a los derechos patrimoniales para el o la Inversionista serán mantenidos por la entidad de custodia en una cuenta separada a nombre del Fondo de Inversión (...)Las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión Colectiva ejercerán las actividades complementarias a la custodia de valores cuando éstas no sean desarrolladas por el custodio”. (Negrilla y subrayado fuera del texto).</p>
Cláusula Devoluciones 10	<p>“En el Fondo abierto FMC el o la Inversionista podrá solicitar devolución total o parcial de sus derechos patrimoniales. La devolución se realizará dentro de los plazos establecidos en el Capítulo IV Constitución y Redención de Derechos, (sic) numeral 3. del documento denominado el Prospecto.</p> <p>El Inversionista una vez cumplido el pacto de permanencia mínima del portafolio y línea de inversión del Fondo FMC, podrá en cualquier momento realizar la solicitud de sus redenciones total o parcial de cada aporte con quince (15) días calendario de antelación a la fecha que lo requiera.”</p>
Vigencia	<p>Este contrato se mantendrá vigente por todo el plazo de duración del Portafolio y Línea de Inversión tomada por el o la Inversionista con el Fondo de Inversión, excepto por lo dispuesto en la cláusula anterior.</p>

Tal como se precisa en el contenido del contrato, la sociedad prevé un documento adicional que le integra, en cuanto contiene condiciones del negocio, denominado “PROSPECTO FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO “FMC”- “SAFIC” V1”¹⁴.

En este documento se enfatizan las condiciones y prerrogativas en torno a la naturaleza del denominado “fondo de inversión colectiva”, esto es, un “fondo abierto con pacto de permanencia”; de modo que los inversionistas se comprometen a entregar los recursos y a redimir sus derechos sólo hasta que concluya el plazo mínimo, que variará dependiendo del portafolio y línea de inversión del fondo, de modo que puede ser de 60 días en corto plazo, 90 días en mediano plazo y 180 días en largo plazo.

Adicionalmente, el documento amplía la información respecto de la destinación de la inversión al precisar que se invertirá en el mercado bursátil o de capitales, carteras colectivas, inversiones de renta fija e inversiones de renta variable y que ello puede ser en el mercado nacional o internacional.

Finalmente, el documento contempla un aviso de advertencia: “Las actividades de la Sociedad Administradora Finance Markets Capital y del Fondo FMC relacionada con su administración y gestión se encuentran en etapa preoperativa y su finalidad es vincular para el fondo los parentescos de familias (sic) y amigos hasta el monto máximo acordado en un periodo de 90 días contados a partir del primer depósito en las cuentas bancarias de la Sociedad Administradora.

De acuerdo con lo que establece la ley, se advierte a los potenciales depositarios y/o depositarios y/o

¹⁴ Expediente radicado 2021026697-004-000. archivo Prospecto Fondo de Inversión Colectiva Abierto FMC-SAFIC V1.pdf

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 15

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIÓN S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

inversionistas que el Fondo es un producto de riesgo por lo cual es necesario que, para tomar su decisión de inversión, lean detenidamente toda la información y se aseguren de su correcta, completa y adecuada comprensión”.

A continuación, se exponen algunos apartes relevantes de este documento:

Denominación	PROSPECTO FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO “FMC”- “SAFIC” V1
Tipo de fondo	“El Fondo de Inversión Colectiva FMC que se regula en este prospecto y se denomina “FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA”, será de tipología <u>abierto con pacto de permanencia y tendrá tres (3) modelos de Portafolio</u> con diferentes líneas de inversión”. (Negrilla y subrayado fuera del texto)
Sociedad administradora a cargo.	“La Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Colectiva en aplicación al ámbito jurídico y legalidad del Decreto 1242 de 2013, Capítulo I Artículo 3.1.1.1.1 se denominará Finance Markets Capital S.A. para todos los efectos, entidad legalmente constituida mediante documento privado de fecha 03 de noviembre de 2020, sociedad inscrita en Cámara de Comercio de Bogotá con Nit 901.426.750-3 y Matrícula Mercantil No. 03305041 (...)”
Objeto del fondo	“Del Fondo de Inversión FMC es <u>generar a los Depositarios y/o inversionistas un rendimiento de tasa(sic) fija, sobre los recursos invertidos</u> que sea diferencial del rendimiento medio del mercado de fondos a corto, mediano y largo plazo en inversiones de carácter nacional e internacional, enfocado principalmente en reunir los aportes monetarios que realicen diferentes personas naturales o jurídicas, con el objeto de invertir en el mercado bursátil o de capitales, carteras colectivas, inversiones de renta fija e inversiones de renta variable”. (Negrilla y subrayado fuera del texto).
Duración del fondo	“El Fondo FMC de Inversión de tipo abierto con pacto de permanencia tendrá una duración igual a la sociedad administradora. El término de duración de la sociedad administradora es indeterminado.”
Duración del encargo de inversión	“El Fondo de Inversión por ser de naturaleza abierta, permite que <u>los Depositarios y/o inversionistas entreguen recursos y rediman sus derechos patrimoniales en cualquier momento una vez cumplido el pacto de permanencia mínima en cada uno de los portafolios y líneas de inversión del Fondo FMC</u> y de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo de redención de derechos del reglamento del Fondo FMC” (Negrilla y subrayado fuera del texto).
Tipos de participación	La naturaleza de los derechos de los depositarios y/o inversionistas en el fondo de inversión colectiva abierto FMC está representado en derechos patrimoniales. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni podrán ser negociables
Bienes del fondo	“En concordancia con la Ley 964 de 2005 en el artículo 68, y aquellas normas que lo sustituyan o modifiquen, <u>los bienes del Fondo de Inversión no hacen parte del patrimonio de la Sociedad Administradora de Inversión para todos los efectos legales, y por consiguiente constituirán un patrimonio independiente y separado de éste, destinado exclusivamente al desarrollo de las actividades descritas en el presente reglamento y al pago de las obligaciones que se contraigan con respaldo y por cuenta del Fondo de Inversión</u> , sin perjuicio de la responsabilidad profesional que le asiste a la Sociedad Administradora por la gestión y el manejo de los recursos” (Negrilla y subrayado fuera del texto).
Objetivo de Inversión	“El objetivo de la inversión del fondo “FMC” es proporcionar a sus participantes un instrumento de inversión a corto, mediano y largo plazo con pacto de permanencia mínima de 60 días en corto plazo, 90 días en mediano plazo y 180 días en largo plazo.” “El Fondo de Inversión podrá realizar operaciones de reporto, simultáneas activas y transferencia temporal, sin exceder el 10% de los activos del Fondo de Inversión. Estas operaciones deberán efectuarse a través de un sistema de negociación de valores o un sistema de registro de operaciones autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Estas operaciones solo podrán realizarse sobre los activos anteriormente descritos” “Cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles en el mercado hagan imposible el cumplimiento de la política de inversión del Fondo de Inversión, la sociedad administradora podrá ajustar de manera temporal y conforme a su buen juicio profesional dicha política, atendiendo lo dispuesto en el artículo 3.1.1.4.3 del Decreto 1242 de 2013. Los cambios efectuados se informarán de manera efectiva e inmediata a los Depositarios y/o inversionistas a la Superintendencia Financiera de Colombia, detallando las medidas adoptadas y la justificación técnica de las mismas. La calificación de la imposibilidad deberá ser reconocida como un hecho generalizado del mercado”
Riesgos fondo-Factores del	“Riesgo del Fondo de Inversión: la política de inversión del Fondo se realiza en implementar visiones tácticas y estructurales en acciones, ADRs (American Depositary Receipt), GDRs (Global Depositary Receipt), ETF (Exchange-Trades Funds), títulos de renta fija y fondos de inversión expuestos al mercado nacional e internacional. 7. Factores de riesgo El Fondo de Inversión se encuentra expuesto a los riesgos, clasificados por la naturaleza de los activos y la matriz de riesgos que se actualizará periódicamente(sic), contenida en el manual de riesgos generado por la Sociedad Administradora denominado SARL (Sistema de Administración de Riesgos de Liquidez)”

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 16

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

Obligaciones del Comité de inversión	El comité de inversiones tendrá las siguientes funciones: a) Analizar las inversiones y los emisores. b) Definir los cupos de inversión. c) Definir las políticas para adquisición y liquidación de inversiones. d) Aprobar las políticas de riesgo de tesorería y riesgo crediticio, políticas y estrategias de inversión, objetivos y límites hasta su ratificación en Junta Directiva. e) Velar por que se cumplan las políticas de inversión y los límites de riesgo aprobados por la Junta Directiva. Ejercer seguimiento al plan de gestión de riesgo que se adopte, el que incluirá procedimientos de operación, seguimiento y control de los niveles de tolerancia al riesgo establecido.
Vinculación	1.Vinculación. El monto mínimo de vinculación al Fondo de Inversión será de un millón de pesos (\$1.000.000.00), suma que será entregada por el Depositario y/o inversionista. 2. Límites a los derechos patrimoniales. Para ingresar al Fondo FMC, el Depositario y/o inversionista deberá aceptar las condiciones establecidas en el presente reglamento y hacer la entrega efectiva de recursos (...) 3. Redención de derechos. Los Depositarios y/o inversionistas y el Fondo FMC pactan una permanencia de 60 días en inversiones de corto plazo, 90 días(sic) en inversiones de mediano plazo y 180 días (sic) en inversiones de largo plazo, de igual manera para cada aporte adicional el depositario y/o inversionista deberá cumplir con el pacto de permanencia separadamente por cada nuevo portafolio invertido. El Depositario y/o inversionista una vez cumplido el pacto de permanencia mínima del portafolio y línea (sic) de inversión del Fondo FMC, podrá en cualquier momento realizar la solicitud de sus redenciones total o parcial de cada aporte con quince (15) días calendario de antelación(sic) a la fecha que lo requiera. Parágrafo: Antes del vencimiento del plazo del pacto de permanencia mínima de la inversión, los Depositarios y/o inversionistas podrán solicitar la redención total o parcial de sus derechos de conformidad con lo citado en el artículo 4.1 del presente reglamento, pagando una suma a título de sanción o penalidad de conformidad con los días faltantes para el vencimiento del término de permanencia mínima.
Advertencia	“Las actividades de la Sociedad Administradora Finance Markets Capital y del Fondo FMC relacionada con su administración y gestión se encuentran en etapa preoperativa y su finalidad es vincular para el fondo los parentescos de familias (sic) y amigos hasta el monto máximo acordado en un periodo de 90 días contados a partir del primer depósito en las cuentas bancarias de la Sociedad Administradora. De acuerdo con lo que establece la ley, <u>se advierte a los potenciales depositarios y/o depositarios y/o inversionistas que el Fondo es un producto de riesgo por lo cual es necesario que, para tomar su decisión de inversión, lean detenidamente toda la información y se aseguren de su correcta, completa y adecuada comprensión</u> ” (Negrilla y subrayado fuera del texto).

De otra parte, se advierte que los bienes del “fondo de inversión” no hacen parte del patrimonio de FINANCE MARKET'S CAPITAL – FMC y su destinación se circunscribe al desarrollo de las actividades de inversión, no obstante, tal como lo manifestó el representante de la sociedad y se evidencia más adelante en la información financiera aportada, los recursos recibidos por cuenta de inversión en el “Fondo FMC” depositados en la cuenta bancaria dispuesta para tal fin a nombre de FINANCE MARKET'S CAPITAL – FMC, han sido utilizados en el pago de los gastos preoperativos de la sociedad, lo que demuestra que con los mismos y, alejándose del clausulado de los contratos suscritos con los inversionistas, se ha financiado la actividad propia de la sociedad y se han atendido las obligaciones de pago de intereses o rentabilidades ofrecidas a los aportantes, según el plazo estipulado para el efecto.

12.3.1. De la muestra de los contratos

A partir de la información recibida, los funcionarios comisionados tomaron una muestra de veintisiete (27) clientes vinculados bajo el “CONTRATO CELEBRADO ENTRE FINANCE MARKETS CAPITAL Y EL INVERSIONISTA”, respecto de quienes se evidencia la entrega de dineros a título de inversión en el “Fondo FMC” y el reconocimiento de intereses fijos de parte de la sociedad sujeto de la presente medida que oscilan entre el 3% y el 8%, los cuales son asumidos desde la fecha de suscripción del contrato.

A continuación, se presenta el resumen de la muestra tomada:

No. Cliente	FECHA CONTRATO	VALOR INVERTIDO \$	TIPO DE PLAN	TASA DE INTERÉS MENSUAL	OBSERVACIONES
2	24/11/2020	1.000.000	Plan semilla	3%	N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 17

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

No. Cliente	FECHA CONTRATO	VALOR INVERTIDO \$	TIPO DE PLAN	TASA DE INTERÉS MENSUAL	OBSERVACIONES
3	23/12/2020	10.000.000	Plan semilla Plus	8% (primeros 6 meses) y 6% (siguientes seis meses)	Se reconoce un 2% más de rendimiento por los primeros seis meses por una única vez como bono navideño.
4	28/12/2020	3.000.000	Plan semilla	4% (primeros 6 meses) y 3% (siguientes seis meses)	Se reconoce un 1% más de rendimiento por los primeros seis meses por una única vez como bono navideño.
5	13/01/2021	10.000.000	Plan semilla Plus	8% (primeros 6 meses) y 6% (siguientes seis meses)	Se reconoce un 2% más de rendimiento por los primeros seis meses por una única vez como bono navideño.
6	3/12/2020	3.000.000	Plan semilla	4%	Se reconoce un 1% más como incentivo por la calidad de "Inversionistas pionero"
7	31/12/2020	5.000.000	Plan semilla Plus	8% (primeros 6 meses) y 6% (siguientes seis meses)	Se reconoce un 2% más de rendimiento por los primeros seis meses por una única vez como bono navideño.
1	10/12/2020	5.000.000	Plan cosecha plus	8%	Se reconoce un 2% más de rendimiento como incentivo por la calidad de "Inversionistas pionero". El cliente autoriza reinversión de rendimientos.
43	2/12/2020	1.000.000	Plan cosecha	3%	N/A
44	3/02/2021	5.000.000	Plan semilla plus	6%	N/A
45	dic-20	1.000.000	Plan semilla	3%	No se especifica el día de firma
46	31/12/2020	1.000.000	Plan semilla	3%	N/A
47	28/12/2020	10.000.000	Plan semilla Plus	8% (primeros 6 meses) y 6% (siguientes seis meses)	Se reconoce un 2% más de rendimiento por los primeros seis meses por una única vez como bono navideño.
48	3/02/2021	15.000.000	Plan Sauce		N/A
49	31/12/2020	3.000.000	Plan Semilla	4% (primeros 6 meses) y 3% (siguientes seis meses)	Se reconoce un 1% más de rendimiento por los primeros seis meses por una única vez como bono navideño.
50	22/01/2021	1.000.000	Plan semilla	3%	N/A
51	26/01/2021	1.000.000	Plan semilla	3%	N/A
52	2/02/2021	10.000.000	Plan semilla Plus	6%	N/A
60	29/11/2020	1.000.000	Plan semilla	3%	N/A
61	28/12/2020	1.000.000	Plan semilla	3%	N/A
62	28/12/2020	1.000.000	Plan semilla	3%	N/A
63	29/01/2021	1.000.000	Plan semilla	3%	N/A
64	3/12/2020	1.000.000	Plan semilla	3%	No cuenta con firma manuscrita del cliente se precisa que cuentan con firma digital
65	20/11/2020	1.000.000	Plan cosecha	3%	N/A
66	22/01/2021	1.000.000	Plan semilla	3%	N/A
67	18/12/2020	10.000.000	Plan semilla Plus	8% (primeros 6 meses) y 6% (siguientes seis meses)	Se reconoce un 2% más de rendimiento por los primeros seis meses por una única vez como bono navideño.
68	12/01/2021	10.000.000	Plan semilla Plus	8% (primeros 6 meses) y 6% (siguientes seis meses)	Se reconoce un 2% más de rendimiento por los primeros seis meses por una única vez como bono navideño.
69	9/12/2020	5.000.000	Plan semilla plus	8%	Se reconoce un 2% más como incentivo por la calidad de "Inversionistas pionero"

Los funcionarios comisionados indagaron por el pago de rendimientos efectuados desde la constitución de la compañía a la fecha, y sobre el origen de los recursos con los cuales se

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 18

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

cubrieron dichos pagos. Al respecto la sociedad informó¹⁵ haber pagado rendimientos a diciembre de 2020 y enero de 2021, por valor de ciento veintitrés mil pesos (\$123.000) y cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$4.945.764) respectivamente, que aclaró: “ *fueron asumidos directamente por la Sociedad Administradora*”¹⁶.

Teniendo en cuenta la estructura financiera que más adelante se detalla, se evidenció que el pago de las rentabilidades se efectuó con los mismos recursos recibidos de los inversionistas.

A continuación, se presenta el listado aportado por la sociedad, que da cuenta de los intereses reconocidos, de la cual se reserva la información de terceros omitiendo la información de las columnas *Nit* y *Tercero* para preservar su derecho fundamental a la intimidad, así:

Docu	Fecha	Nit	Tercero	Descripción	Débitos	Créditos
CE14	1/12/2020			PAGO RENDIMIENTO	\$ -	\$ 16.000
CE15	1/12/2020			PAGO RENDIMIENTO	\$ -	\$ 7.000
CE16	1/12/2020			PAGO RENDIMIENTO	\$ -	\$ 80.000
CE17	1/12/2020			PAGO RENDIMIENTO	\$ -	\$ 8.000
CE18	2/12/2020			PAGO RENDIMIENTO	\$ -	\$ 12.000
TOTAL RENDIMIENTOS DICIEMBRE 2021						\$ 123.000
CE76	6/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 89.034
CE77	6/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 510.597
CE79	6/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 28.510
CE80	6/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 28.510
CE81	6/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 380.136
CE82	6/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 380.136
CE83	6/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 28.510
CE84	6/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 102.636
CE85	6/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 28.510
CE86	6/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 380.136
CE87	7/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 149.658
CE88	7/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 380.136
CE90	7/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 123.080
CE91	7/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 343.910
CE93	7/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 313.644
CE94	8/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 343.910
CE95	8/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 343.910
CE96	8/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 25.793
CE97	8/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 19.338
CE98	8/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 390.068
CE99	8/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 14.628
CE100	8/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 210.508
CE101	8/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 31.576
CE102	8/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 7.894
CE103	8/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 5.940
CE104	8/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 26.578
CE105	8/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 13.311
CE106	8/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 13.311
CE107	8/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 13.311
CE108	8/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 13.311
CE109	8/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 17.305
CE110	8/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 71.227
CE115	14/01/2021			PAGO RENDIMIENTOS	\$ -	\$ 116.703
TOTAL PAGOS RENDIMIENTOS ENERO 2021						\$ 4.945.765

12.4. De la situación financiera de la sociedad FINANCE MARKET'S CAPITAL – FMC.

El representante legal de la sociedad FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC S.A., aportó¹⁷ una copia *del Estado Inicial de Situación Financiera* con corte al 4 de enero de 2021 suscrito por él, la contadora de la compañía y el revisor fiscal, junto con las notas a los mismos, el cual se detalla a continuación:

¹⁵ Expediente 2021026697-004-000. Archivo RESPUESTA PQR VIRTUAL, numeral 4

¹⁶ Expediente 2021026697-004-000. Archivo RESPUESTA PQR VIRTUAL, numeral 5

¹⁷ Radicado 2021026697-003-000, Archivo: Estados Financieros.pdf

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 19

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

ACTIVO		2021 REEXPRESADO	2021 PREVIAMENTE
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalentes al efectivo	(nota 3.1)	87.517.077	87.517.077
Gastos pagados por anticipados	(nota 3.2)	175.339.244	171.483.223
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		262.856.321	259.000.000
ACTIVO NO CORRIENTE			
Intangibles - Propiedad Intelectual	(Nota 3.3)	341.000.000	341.000.000
ACTIVO NO CORRIENTE		341.000.000	341.000.000
TOTAL ACTIVO		603.856.321	600.000.000
PASIVOS			
PASIVOS CORRIENTE			
IMPUESTOS	(Nota 5)	3.856.321	0
PASIVOS CORRIENTE		3.856.321	0
TOTAL PASIVOS		3.856.321	0
PATRIMONIO			
Capital Social	(Nota 4)	600.000.000	600.000.000
TOTAL PATRIMONIO		600.000.000	600.000.000
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		603.856.321	600.000.000

Imagen tomada página 1, Archivo: Estados Financieros.pdf, Radicado 2021026697-003-000.

Igualmente hizo entrega del *Balance Detallado por terceros* en archivo de Excel al mismo corte, sin hacer entrega de *Estado de Resultados* debido, según informó, al estado preoperativo de la sociedad; hasta el 31 de enero de 2021 la persona jurídica ha registrado solo erogaciones por comisiones, honorarios y otros que viene registrando en el activo como “gastos pagados por anticipado”.

Se pudo observar que en la cuenta disponible 11150501, la sociedad registró los movimientos de la cuenta de ahorros constituida en una entidad bancaria, en donde se reflejan los aportes realizados por los terceros a los diferentes planes de inversión, registrados bajo la descripción de “Aporte FIC”.

De otra parte, en el *Activo* se encuentra registrada la cuenta *otros activos – intangibles*, en donde se contabilizó el valor estimado por los accionistas a los aportes industriales, cuya composición se presenta a continuación y que se extrae de las notas a los estados financieros:

NOMBRE ACCIONISTA	CEDULA	APORTE INDUSTRIAL
Wilson Montealegre Pulido	79.704.507	97.185.000
		93.775.000
		51.150.000
		23.870.000
		51.150.000
		23.870.000
APORTE INDUSTRIAL		341.000.000
	TOTALES	341.000.000

(***) Se omitió en la imagen el nombre de 5 accionistas y de esta manera preservar sus derechos fundamentales

Según se indagó con el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO, los aportes industriales registrados en la *cuenta de intangibles* no tuvieron una valoración técnica por una firma especializada, sino que se valoraron de forma propia por los accionistas, según los

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 20

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

conocimientos de cada uno de los aportantes; así lo indicó en comunicación del 1 de marzo de 2021¹⁸

“2 Respecto a la nota 3.3 Intangibles de los Estados Financieros aportados indicar si se utilizó algún criterio técnico para llegar al valor establecido por cada uno de los aportantes.

*Como hemos mencionado es una idea de negocio innovadora, que desde hace más de cuatro años se ha venido trabajando mancomunadamente con diversos profesionales, **la forma de llegar al valor registrado en la contabilidad no fue por un sistema técnico, debido a que la empresa es muy nueva y a penas nos estamos ajustando económicamente, por ende hicimos un cálculo sobre el tiempo invertido por cada uno de los profesionales y personas que participaron estructurando el modelo.** Teniendo en cuenta lo anterior las horas invertidas son distintas y el valor de la hora es diferente como se aprecia en la respectiva nota.”* (negrilla y subrayado fuera de texto)

Es pertinente indicar que, si bien el estado financiero registra un patrimonio de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000), este mismo, según el detalle del estado financiero reporta que está compuesto por el valor asignado al aporte industrial realizado por seis (6) accionistas en cuantía de trescientos cuarenta y un millones (\$341.000.000) y, adicionalmente, por doscientos cincuenta y nueve millones (\$259.000.000) tomados parcialmente del total recibido de terceros depositarios –del “Fondo FMC”. A continuación, se presenta extracto del *Balance por tercero* aportado por la sociedad, en donde se evidencia lo comentado:

DETALLE DE LOS APORTES DE CAPITAL SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS							
31 CAPITAL SOCIAL				\$	200.000	\$ 341.200.000	\$ 341.000.000
3115 APORTES SOCIALES				\$	200.000	\$ 341.200.000	\$ 341.000.000
311505 CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL				\$	200.000	\$ 341.200.000	\$ 341.000.000
3115050100	CUOTAS O	31/1/2020	79.704.507 WILSON MONTEALEGRE PULIDO	\$	-	\$ 97.185.000	\$ 97.185.000
				\$	-	\$ 93.775.000	\$ 93.775.000
				\$	-	\$ 51.150.000	\$ 51.150.000
				\$	-	\$ 23.870.000	\$ 23.870.000
				\$	-	\$ 51.150.000	\$ 51.150.000
				\$	-	\$ 23.870.000	\$ 23.870.000
				\$	-	\$ 200.000	\$ 200.000
3115050100	CUOTAS O	31/12/2020	901.426.750 FINANCE MAJUSTE PR. RECONOCI	\$	200.000	\$ -	\$ -200.000
				\$	-	\$ 0	
35 PATRIMONIO ESPECIALES				\$	662.302	\$ 259.662.302	\$ 259.000.000
3525 PARTICIPACIONES EN FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA				\$	662.302	\$ 259.662.302	\$ 259.000.000
3525050100	PARTICIPA	13/11/2020	901.426.750 FINANCE MAJUSTE PR. RECONOCI	\$	-	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
3525050100	PARTICIPA	14/11/2020	901.426.750 FINANCE MAJUSTE PR. RECONOCI	\$	-	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
3525050100	PARTICIPA	17/11/2020	901.426.750 FINANCE MAJUSTE PR. RECONOCI	\$	-	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
TOTAL 72 REGISTROS CON VALORES QUE OSCILAN ENTRE \$600 MIL Y \$15 MILLONES						\$ 600.862.302	\$ 600.000.000

(***) Se modificó la imagen para omitir la información de terceros y de esta manera preservar sus derechos fundamentales

Se solicitó “Entregar los soportes relacionados con el aporte de capital que realizaron los socios para la constitución de la sociedad por usted representada, esto es el soporte contable, soporte de la consignación del aporte monetario realizado.” a lo que el representante legal a través de comunicación del 1 de marzo de 2021 respondió:

“R/ El aporte de capital que realizaron los accionistas, se constituye en un activo intangible, de acuerdo a las notas 3.3 de estado financiero previamente enviado por valor de \$341.000.000, los soportes de lo consignado se encuentran en los movimientos bancarios de los meses de Noviembre y Diciembre y que fueron entregados a ustedes previamente.”

¹⁸ Expediente de inspección 2021026697-006-000

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

12.5. De la información disponible en la página web y perfiles en redes sociales de la sociedad FINANCE MARKET'S CAPITAL – FMC.

12.5.1. Página web <https://financemarketscapital.com/>¹⁹

En el contenido de su sitio web, se anuncia como “Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Colectiva” incentivando al público a invertir en sus “productos”.



¿Quiénes Somos?

Finance Markets Capital es una Sociedad Administradora de Fondos abiertos de Inversión Colectiva, que nació como un vehículo eficiente, que canaliza el ahorro colectivo, a través de mercados de capitales y bajo un enfoque comercial Inteligente, generado crecimiento económico entre nuestros inversionistas.

¿Cómo funciona?

1

Regístrarse

Llene nuestro formulario con todos sus datos personales.

2

Invertir

A través de nuestra pasarela de pagos escoja la alternativa que mejor se ajusta al plan que desea comprar.

3

Capitalizar

Prepárese para ver cómo mes a mes sus inversiones crecen y aumentan su capital.

Quiero Empezar

¹⁹ Información e imágenes tomadas el 26 de febrero de 2021 y actualizadas al 11 de marzo de 2021.

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

Mediante el enlace “aprende” se anuncia por medio de videos e información escrita el paso a paso que se debe seguir para invitar a personas interesadas en la actividad desarrollada por FINANCE MARKETS CAPITAL.

Prospección

Te recomiendo empezar a conocer más personas, para poderlas atraer a la empresa, a través de herramientas análogas o digitales.

- **Prospección con herramientas análogas:** Debes tener claras las bases que tienes sobre el rendimiento financiero, para que cuando hables del tema, hables con propiedad y tu palabra tome fuerza y valor, para vincular a tus allegados en el tema conjuntamente.

Busca los puntos de dolor, para persuadir a tu potencial cliente y darle entender, que al vincularse con Finance Markets Capital, podrá solventar aquellos puntos de quiebres, donde económicamente no hay un recurso, convirtiéndolo en una meta financiera.

Para generar un poco más de credibilidad, debes hablar sobre tu experiencia con tu plan financiero, como a raíz de que has implementado una estrategia financiera, tus gastos han mejorado y has podido ahorrar, para solventar deudas. Esto te servirá para ser un ejemplo clave, y atraer nuevos clientes.

Vender ideas con esperanza, son el principal factor para poder captar la atención de tus clientes potenciales, poniendo ejemplos internacionales, podrás generar más confianza.

- **Prospección con herramientas digitales:** Te recomiendo comenzar un análisis profundo de tus redes sociales, y realizar una limpieza profunda para liberarte de cualquier publicación negativa. Luego comienza a mostrarte como una persona que tiene autoridad y domina el tema, para seguir a ofrecer esperanza y llamar la atención un poco de tus seguidores, también puedes hacer comentarios positivos, y tus seguidores se interesarán un poco en tu perfil

En el enlace “registrarse” informan al público abiertamente que cuentan con la autorización de las principales autoridades reguladoras de Colombia, tal como se advierte en la siguiente imagen:

Bienvenido A Finance Markets Capital

Su tranquilidad es nuestra prioridad.

Contamos con la autorización de la principales autoridades reguladoras en Colombia.

Valoramos y respetamos su privacidad.

Sus fondos están seguros en bancos que cuentan con una gran reputación.

Por favor llene todos los campos que aparecen a continuación:

12.5.2. Perfil en la red social Facebook²⁰

La sociedad cuenta con el perfil FinanceMarketsCapital <https://www.facebook.com/financemarketscapital/> en esta red social, creado el 17 de noviembre de 2020, mediante el cual de igual manera se anuncian al público como una “sociedad administradora de fondos de inversión colectiva”, tal como se aprecia en la siguiente imagen que corresponde a una muestra de su contenido:

²⁰ Información e imágenes tomadas el 4 de febrero de 2021 y actualizadas el 11 de marzo de 2021

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.



Finance Markets Capital

23 horas · 🌐

FMC es una sociedad administradora de fondos de inversión colectiva y está en capacidad de administrar diversos fondos. Anímate a participar de los beneficios de esta SAFIC.

#AprendeconFMC #FMC #negocios #dinero #ahorro #rentabilidad #asofiduciarias

12.5.3. Perfil en la red social Instagram²¹

Se identificó la cuenta @financemcapital, vínculo: <https://instagram.com/financemcapital?igshid=bmz21pvuyhni>, a través de la cual la sociedad comparte el mismo contenido que en el perfil de Facebook, anunciándose como una “sociedad administradora de fondos de inversión colectiva” y un Fondo de Inversión Colectiva -“FIC” en los comentarios de sus publicaciones; a continuación, se presenta una muestra de dos de ellos que corresponden a post del 10 de marzo y 27 de enero de 2021 respectivamente.

financemcapital FMC es una sociedad administradora de fondos de inversión colectiva y está en capacidad de administrar diversos fondos.

Anímate a participar de los beneficios de esta SAFIC.

#AprendeconFMC #FMC #negocios #dinero #ahorro #rentabilidad #asofiduciarias

1 day ago · See Translation

Imagen capturada el 11 de marzo de 2021

financemcapital Queremos ser el FIC que mejores oportunidades financieras te genere. Por eso contamos con un equipo de expertos en prácticas y educación financiera que administran y hacen crecer el dinero que personas como tú quieren invertir de manera segura.

Conoce más en nuestro link en la bio 🖱️

#Inversion #finanzas #FMC #AprendeconFMC

View 1 comment

January 27 · See Translation

Imagen capturada el 11 de marzo de 2021

²¹ Información del perfil tomada el 4 de febrero de 2021 y actualizada el 11 de marzo de 2021

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 24

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

12.6. Consultas efectuadas por particulares ante esta Autoridad respecto de FINANCE MARKET'S CAPITAL – FMC.

En el transcurso de la presente actuación administrativa se recibieron en esta Superintendencia nuevas consultas de ciudadanos respecto de FINANCE MARKET'S CAPITAL – FMC, a partir de lo observado por ellos tanto en el sitio web de la sociedad como en los perfiles en redes sociales anteriormente mencionados. Veamos el contenido de las consultas:

FECHA	RADICADO	CONTENIDO DE LA CONSULTA
26/01/2021	2021017900	HTTPS://FINANCEMARKETSCAPITAL.COM ES REGULADO Y SUPERFINZADO (sic) POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA? TIENE AUTORIZACION DE OPERACION? NO HE PODIDO CONSULTAR ESTA CONSULTA RADICADA PREVIAMENTE, DADO QUE EL CONSULTAR ME SOLICITA CEDULA, (...)
11/02/2021	2021032737	"Creo q esta empresa está haciendo captación ilegal. Dicen que son un fondo de inversión (FIC) vigilado por ustedes. La foto donde dice que son vigilados ya la borraron, pero les adjunto los planes que ofrecen y son rentabilidad muy altas".
18/02/2021	2021039434	"(...) Me enteré de esta compañía por medio de Facebook e Instagram No entregue dinero porque no me interesa las altas rentabilidades que ellos ofrecen, solamente que me parecieron muy altas y es mi deber como ciudadano denunciar posibles captaciones ilegales y que eran vigilados por ustedes, en su página web y redes sociales siguen diciendo que son un FIC (fondo de inversión colectiva) y una SAI (sociedad administradora de inversion) , pero los FIC y las SAI son vigilados por ustedes."
22/02/2021	2021040760	"AGRADEZCO INFORMARME SI LA SOCIEDAD FINANCE MARKETSCAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIÓN SA NIT 901426750 ESTA VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. GRACIAS"
22/02/2021	2021041698	"(...) SOLICITO INFORMACIÓN SI LA ENTIDAD FINANCE MARKETSCAPITAL, CUYA PAGINA WEB ES HTTPS://FINANCEMARKETSCAPITAL.COM/. ESTÁ VIGILADA POR LA SUPER INTENDENCIA FINANCIERA, YA QUE OFRECEN INTERESES DERENDIMIENTO MENSUALES DEL 6 % Y 8 % (...)"

De tal suerte se tiene que, con la información expuesta al público por la sociedad frente a sus actividades y modelo de negocio, se está presentando una idea equivocada a los consumidores, respecto de la naturaleza de la sociedad y su capacidad legal para administrar recursos de terceros bajo la promesa de rentabilidades fijas, así como de la supuesta supervisión por parte del Estado sobre la actividad que dicha sociedad desarrolla.

12.7. De la totalidad de las obligaciones a cargo de los sujetos de la medida.

Como se ha expuesto en este acto administrativo, a partir de la información y documentación recabada en la presente investigación, y que consta en el informe de visita número 2021026697 y en el expediente respectivo, se evidencia que la sociedad FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC mediante el "CONTRATO CELEBRADO ENTRE FINANCE MARKETS CAPITAL Y EL INVERSIONISTA", ha recibido sumas de dinero entre el 13 de noviembre de 2020 y el 4 de febrero de 2021 por la suma total de cuatrocientos dos millones seiscientos mil pesos (\$402.600.000), en un total de noventa y tres (93) depósitos realizados por sesenta y nueve (69) personas, para -supuestamente- ser destinados a los planes de inversión descritos anteriormente, tales como: "Semilla, Semilla Plus, Cosecha, Cosecha Plus y Sauce", captaciones por las que se ofrecieron rentabilidades fijas del 3%, 6% y 8% mensual, en cada caso, en plazos de 12 y 20 meses.

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

Así mismo, se encuentra probado que de las rentabilidades prometidas, algunas fueron reconocidas a los aportantes en diciembre de 2020 y en enero de 2021, según lo aseveró y detalló el representante de la sociedad, por valor de ciento veintitrés mil pesos (\$123.000) y cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$4.945.764), respectivamente.

12.8. Del patrimonio líquido de la sociedad FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC

Así las cosas, el valor de los recursos recibidos de terceros por la sociedad, asciende a la suma de cuatrocientos dos millones seiscientos mil pesos (\$402.600.000), que sobrepasa el 50% (\$300.000.000) del patrimonio líquido de FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC, el cual, a corte de 31 de diciembre de 2020 según *Estados Financieros y Balance Detallado por Tercero*, era de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000).

Lo anterior, sin perjuicio de las eventuales objeciones a la razonabilidad de la valoración dada al aporte de industrial efectuado por los accionistas, el cual fue estimado por ellos mismos en la suma de trescientos cuarenta y un millones de pesos (\$341.000.000) y el hecho de haber incluido dentro del capital social, parte de los dineros aportados al fondo por “inversionistas” y no por los accionistas, consideraciones que escapan a las competencias asignadas a esta autoridad de supervisión.

De las consideraciones sobre la actividad desarrollada por la sociedad FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC

DÉCIMO TERCERO. Con todo, procede este Despacho a presentar sus consideraciones respecto del acervo probatorio recabado sobre las actividades desarrolladas por los sujetos de la presente medida, respecto de los recaudos identificados bajo el “*CONTRATO CELEBRADO ENTRE FINANCE MARKETS CAPITAL Y EL INVERSIONISTA*”.

Analizada la información obtenida sobre la sociedad FINANCE MARKET'S CAPITAL – FMC se tiene que la misma surgió a partir de la decisión de un grupo de amigos de constituir un “*fondo de inversión colectiva de familia y amigos*”, mediante el cual se buscaba recaudar un “*aporte colectivo a título de depósito con rendimientos*” por valor de cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$450.000.000) durante un periodo de noventa (90) días a partir de la primera consignación, para ser destinados a los costos y gastos pre-operativos de la sociedad que se requería constituir para administrar el “fondo de inversión”.

En consecuencia, el 11 de noviembre de 2020, el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO en su calidad de representante legal presentó ante esta Autoridad solicitud de “*aprobación de funcionamiento de la sociedad administradora de inversión del fondo de inversión colectiva FINANCE MARKETS CAPITAL S.A*”, documento que fue radicado con el No. 2020272448-000-000 para su respectivo trámite.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la administración de fondos de inversión se constituye en Colombia como una actividad propia del mercado de valores,²² por lo que solo podrá ser desarrollada por entidades constituidas en territorio nacional que deberán estar sujetas a la supervisión del Estado²³, de tal suerte que, los fondos de inversión colectiva únicamente pueden ser administrados por sociedades comisionistas de bolsa de valores, sociedades fiduciarias y sociedades administradoras de inversión previo el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley para obtener su autorización de constitución y funcionamiento²⁴.

²² Literal c) artículo 3 Ley 964 de 2005.

²³ Parágrafos 1 y 2 artículo 3 Ley 964 de 2005.

²⁴ Artículo 53 y siguientes Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en concordancia con lo dispuesto en el Libro 20 Parte 2 del Decreto 2555 de 2010.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 26

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

Desconociendo lo dispuesto en el ordenamiento positivo vigente para el efecto²⁵ y sin obtener la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia para constituirse como una “sociedad administradora de inversiones”, ni el certificado de autorización o permiso de funcionamiento²⁶, el 13 de noviembre de 2020 se registró ante la Cámara de Comercio de Bogotá, la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A., sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, designando como representante legal al señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO, cuyo objeto social está referido a reunir los aportes monetarios de personas naturales o jurídicas con el objeto de invertir en el mercado bursátil o de capitales.

A su vez, se evidencia que la sociedad FINANCE MARKET'S CAPITAL – FMC a través de su sitio web y de los perfiles respectivos en redes sociales, ofrece de manera indeterminada al público en general, la posibilidad de vincularse a su producto “Fondo FMC”, presentándose como una “sociedad administradora de inversiones” anunciando que: “*contamos con la autorización de la (sic) principales autoridades reguladoras en el país*”, enseñando a través de su contenido cómo vincular a más personas a la sociedad a partir de su propia experiencia en el plan financiero adquirido.

Así, se conoció que la sociedad, mediante la suscripción de lo que denomina “CONTRATO CELEBRADO ENTRE FINANCE MARKETS CAPITAL Y EL INVERSIONISTA”, ha vinculado, entre el 13 de noviembre de 2020 y el 4 de febrero de 2021, a sesenta y nueve (69) personas quienes aportaron recursos para invertir en el supuesto “Fondo FMC”, mediante diferentes planes de inversión denominados: “*Semilla, Semilla Plus, Cosecha, Cosecha Plus y Sauce*”, por los que se ofrecieron y pagaron rentabilidades fijas del 3%, 6% y 8% mensual en las operaciones cuyos plazos oscilan entre 12 y 20 meses.

El dinero aportado por los denominados “inversionistas” bajo los anteriores planes referidos, es recaudado mediante abono en la cuenta de ahorros (No. ****5698) constituida en un establecimiento bancario vigilado por esta Superintendencia a nombre de FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A

De acuerdo con la dinámica contable que presentó la sociedad a esta Autoridad, con el dinero que ingresa de los terceros a esa cuenta de ahorros se realizan los pagos de “gastos preoperativos necesarios” y el pago de rentabilidades a los aportantes, tal como lo aseveró el representante legal en su respuesta frente al origen de los recursos para pagar los rendimientos prometidos, quien sostuvo que “ *fueron asumidos directamente por la Sociedad Administradora*”²⁷.

La sociedad no suministró estado de resultados, en razón a que el fondo se encuentra en etapa “preoperativa” y tal como se observó en la información contable, FINANCE MARKET'S CAPITAL – FMC no ha generado ingresos ni gastos, únicamente erogaciones por comisiones, honorarios y otros, que viene registrando en el activo como “gastos pagados por anticipado”.

En cuanto a la conformación del patrimonio de la sociedad se pudo establecer que el aporte de capital de los socios fue de tipo industrial con estimación en dinero, aporte que no fue valorado técnicamente por una firma experta, sino por la percepción de los gestores de la idea. Dicha valoración fue de trescientos cuarenta y un millones de pesos (\$341.000.000), es así que para alcanzar el capital pagado de la sociedad inscrito en el registro mercantil por valor de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000), la sociedad utilizó doscientos cincuenta y nueve millones de pesos (\$259.000.000) correspondientes a los aportes de los inversionistas y la valoración directa del aporte industrial. A pesar de lo anterior, no se encontró evidencia alguna

²⁵ Artículo 53 y siguientes Decreto 663 de 1993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

²⁶ Numeral 7 del artículo 53 del Decreto 663 de 1993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

²⁷ Expediente 2021026697-004-000. Archivo RESPUESTA PQR VIRTUAL

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 27

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

que permitiera a la sociedad haber incluido, parte de las sumas aportadas por los terceros denominados “inversionistas” para integrar el patrimonio de la sociedad. En efecto, del total recaudado para el supuesto “Fondo FMC”, esto es la suma de cuatrocientos dos millones seiscientos mil pesos (\$402.600.000), se incluyó en una de las subcuentas del patrimonio social, la suma de doscientos cincuenta y nueve millones de pesos (\$259.000.000) bajo el rubro contable denominado “participación en FICs”.

En suma, los recursos aportados por los inversionistas en cumplimiento del contrato celebrado con el objetivo de participar en un “fondo de inversión colectiva” denominado “Fondo FMC” administrado por FINANCE MARKET'S CAPITAL – FMC para obtener una rentabilidad fija en un plazo determinado, según el plan de inversión adquirido, no fueron realmente destinados para tal fin por la sociedad, toda vez que el supuesto “Fondo FMC” a la fecha de expedición del presente acto administrativo no cuenta con autorización de esta Autoridad para su constitución y correspondiente captación de recursos del público. En consecuencia, estos recursos se encuentran a disposición de la sociedad en cuenta bancaria constituida a su nombre, sobre los cuales ha asumido la obligación de retorno con el pago de las rentabilidades según el plan escogido por cada “inversionista” y ha destinado parte de estos a una finalidad que no le es propia, la cual es integrar parte del patrimonio de la sociedad.

Se evidencia entonces que, sin mediar una autorización previa de la Superintendencia Financiera, la sociedad ha captado recursos del público, los cuales se han destinado a finalidades distintas a las prometidas a los aportantes, como el pago de los mismos retornos prometidos y la constitución parcial del patrimonio de la sociedad, esto último llama la atención toda vez que ninguno de ellos se encuentra registrado como accionista de la sociedad, así, se encuentra probado que los recursos captados de terceros por la sociedad han sido destinados para sufragar gastos preoperativos y pagar las rentabilidades prometidas a los inversionistas, tal como sucedió en los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021.

Por lo tanto, FINANCE MARKET'S CAPITAL – FMC no ha desarrollado una actividad económica que justifique el pago y causación de rendimientos a sus inversionistas, toda vez que desde su constitución a la fecha no ha desarrollado ejercicio económico alguno que le haya permitido generar ingresos suficientes para satisfacer las obligaciones adquiridas, más allá de la recepción de recursos de terceros bajo la premisa de inversión en un producto que en la realidad económica y jurídica carece de legalidad, pues ni FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. ni el supuesto “Fondo FMC” cuentan a la fecha con autorización de constitución ni permiso de funcionamiento por parte de esta Superintendencia, trámite que es independiente de la presente actuación administrativa y el cual se resolverá en los términos y condiciones previstas en la regulación aplicable.

En este sentido, la sola intención de constituirse como una sociedad vigilada por este Organismo de control, materializada en un documento y radicada para su estudio, así como el ejercicio de facto de la actividad, no le concede a FINANCE MARKET'S CAPITAL – FMC la autorización para constituirse como una Sociedad Administradora de Inversiones y menos la facultad para funcionar y desarrollar actividades propias del mercado financiero, entre las que se encuentra la captación de recursos del público, pues la normatividad especial²⁸ establece que, quienes se propongan adelantar operaciones propias de las instituciones cuya inspección y vigilancia corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, deberán constituir una de tales entidades, previo el cumplimiento de requisitos de carácter técnico, patrimonial, operativo, entre otros, a efectos de obtener el respectivo certificado de autorización.

²⁸ artículo 53 del Decreto Ley 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero- EOSF

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

Así, tratándose de los Fondos de Inversión Colectiva²⁹ le corresponde a esta Superintendencia otorgar su autorización³⁰ a solicitud de la Sociedad Administradora; solo entonces y no antes, es decir, hasta tanto se concedan los permisos respectivos, la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Colectiva podrá poner en operación el Fondo de Inversión Colectiva autorizado. Toda actividad que se desarrolle sin dicha autorización estatal no puede considerarse legal.

En consecuencia, se evidencia que a través de los *CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE FINANCE MARKETS CAPITAL Y LOS DENOMINADOS "INVERSIONISTAS"*, la sociedad FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC representada por el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO captó de forma masiva y no autorizada recursos de terceros "inversionistas", sin que se contemple como contraprestación la entrega de un producto o un servicio, con lo cual la sociedad queda obligada directamente al retorno del capital inicialmente entregado por los partícipes en la operación y al reconocimiento fijo de unos rendimientos según el compromiso adquirido en la oferta realizada.

De la configuración de los hechos objetivos o notorios establecidos en el artículo 6º del Decreto 4334 de 2008 y de los supuestos de captación consagrados en el artículo 2.18.2.1 del Decreto 1068 de 2015 por parte de la sociedad FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC

DÉCIMO CUARTO. Que las únicas entidades autorizadas para manejar, aprovechar o invertir recursos captados del público son las instituciones financieras vigiladas por esta Superintendencia, condición que no es predicable de los sujetos de la presente medida y, por lo tanto, las operaciones descritas en el presente acto administrativo y en especial por lo señalado en este y el considerando décimo tercero, constituyen operaciones de captación no autorizada de dineros del público. Veamos:

14.1 De los supuestos de captación artículo 2.18.2.1 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015

- **Numeral 1º**

Se entiende que una persona natural o jurídica capta dineros del público en forma masiva y habitual en uno cualquiera de los siguientes casos:

"1. - Cuando su pasivo para con el público está compuesto por obligaciones con más de veinte (20) personas o por más de cincuenta (50) obligaciones, en cualquiera de los dos casos contraídas directamente o a través de interpuesta persona.

Por pasivo para con el público se entiende el monto de las obligaciones contraídas por haber recibido dinero a título de mutuo o a cualquiera otro en que no se prevea como contraprestación el suministro de bienes o servicios. (...)"

En la actuación administrativa adelantada, se estableció que, a corte del 4 de febrero del 2021, la sociedad sujeto de la presente medida se encuentra obligada con sesenta y nueve (69) personas por una cifra de cuatrocientos dos millones seiscientos mil pesos (\$402.600.000), sin prever a cambio en forma real y viable la entrega de bienes o servicios a cambio.

Estas obligaciones, a la fecha del corte señalado continúan vigentes, al punto de encontrarse asumiendo pasivos con más de veinte (20) personas, hecho que configura el supuesto de

²⁹ Decreto 1242 de 2013 que a su vez integra la parte 3 del Decreto 2555 de 2010

³⁰ Artículo 3.1.1.3.2 del Decreto 2555 de 2010

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 29

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

captación masiva no autorizada de dineros del público previsto en el numeral 1° del artículo 2.18.2.1 del Decreto 1068 de 2015.

- **Parágrafo 1 literal a)**

"(...) Parágrafo 1. En cualquiera de los casos señalados debe concurrir además una de las siguientes condiciones:

"a) Que el valor total de los dineros recibidos por el conjunto de las operaciones indicadas sobrepase el 50% del patrimonio líquido de aquella persona..."

Para efectos de la configuración de la conducta en los presupuestos normativos, se contó con soporte probatorio correspondiente a la información aportada por la sociedad lo cual permite identificar que el monto de las obligaciones vigentes y contraídas por los sujetos de la medida supera el 50% de su patrimonio líquido.

14.2. De los hechos objetivos– Artículo 6 del Decreto 4334 de 2008

En el artículo 6° del Decreto 4334 de 2008 modificado por el artículo 12 de la Ley 1902 de 2018 se establecieron los supuestos en virtud de los cuales se llevará a cabo la intervención, en los siguientes términos:

*"Supuestos. La intervención se llevará a cabo cuando existan **hechos objetivos o notorios** que a juicio de la Superintendencia de Sociedades, indiquen la entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable (...)". (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

La Corte Constitucional mediante la sentencia C – 145 de 2009, en el análisis de exequibilidad del Decreto 4334 de 2008, se pronunció en el siguiente sentido sobre el citado artículo:

"El artículo 6° del Decreto 4334 de 2008, dispone que la intervención procede ante "hechos objetivos o notorios", lo que significa que cuando la Superintendencia de Sociedades decide intervenir a personas naturales o jurídicas que captan recursos sin autorización estatal, puede actuar sin tener que demostrar previamente la existencia de cualquiera de las modalidades que asume dicha actividad, las cuales real y objetivamente han de ser públicas y evidentes, en cuanto se supone que son conocidas por la generalidad de las personas, lo que no excluye la posibilidad de que esa Superintendencia también intervenga con base en la previa comprobación motivada de los hechos atinentes a la captación masiva y habitual de dineros del público sin autorización del Estado"

El hecho objetivo es aquel que existe en forma real y verdadera y que efectivamente puede inferirse por sí solo, por lo que no requiere solemnidad para conformarse, tal como lo ha sostenido la Corte Suprema de Justicia en sus providencias.³¹

Así las cosas, se evidencia que la sociedad FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC actuó abiertamente en contra de lo dispuesto en el ordenamiento positivo vigente al constituirse e iniciar el recaudo de recursos del público como una entidad vigilada por este organismo de supervisión, sin haber acreditado el cumplimiento de requisitos de carácter técnico, patrimonial, operativo, entre otros, a efectos de obtener el respectivo certificado de autorización, dando a sus inversionistas y al público en general una concepción equivocada sobre la naturaleza de la sociedad y la legalidad de la misma, así como la capacidad para desarrollar la propuesta de negocio presentada. Lo anterior se concreta en los siguientes actos:

³¹ Corte Suprema de Justicia. Recurso de Casación SL5087-2018, noviembre 21 de 2018, Magistrado Ponente Jorge Prada Sánchez

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 30

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

- i. Registro de una persona jurídica denominada Sociedad Administradora de Inversiones aparentemente constituida en forma legal en el país, sin haber obtenido la respectiva autorización de constitución y permiso de funcionamiento por parte de esta Superintendencia, así como la designación de su representante legal, para poder acceder y disponer a voluntad de los dineros captados del público, sin que haya sido evaluada su idoneidad responsabilidad, y situación patrimonial para ejercer la calidad de administrador por parte de esta Autoridad, tal como lo dispone la regulación especial vigente para el efecto.
- ii. El empleo de medios individuales y masivos para publicitar sus servicios, consistentes en el uso de publicidad en redes sociales y sitio web con lo que buscan persuadir al público en general para invertir en su modelo de negocio, lo cual adicionalmente se hizo dando a entender equivocadamente que se encontraban bajo vigilancia de la Superintendencia Financiera.
- iii. La apertura de producto financiero a nombre de la sociedad en entidad vigilada por esta Superintendencia para el recaudo de los dineros, a los cuales se direccionaba a los clientes a consignar el valor de la inversión en este producto.
- iv. La creación de un tipo contractual ajustado a las necesidades de inversión de sus clientes, lo cual creaba la ideal de estar realizando una negociación real y lícita.
- v. La radicación de “*aprobación de funcionamiento*” para estudio de esta Autoridad dando a entender a la ciudadanía que contaba con autorización estatal y que estaba vigilada por esta Superintendencia para realizar la actividad financiera, sin que ello correspondiera con la realidad
- vi. La ausencia de una actividad generadora de recursos que permita obtener una productividad comprobable que pueda justificar razonablemente el pago de las obligaciones fijas que ha asumido contractualmente frente a sus clientes.
- vii. La constitución e inscripción en el registro mercantil de la sociedad como una “Sociedad Administradora de Inversiones” y la inmediata realización de actividades tendientes a recaudar recursos del público sin contar con autorización legal para ello al no haber obtenido respuesta final al trámite de autorización radicado para estudio de esta Superintendencia el día 11 de noviembre de 2020.

En conjunto, estas acciones acreditan la configuración de los hechos objetivos de captación no autorizada de dineros del público en forma masiva, al presentar la sociedad una propuesta de pago de rentabilidades entre el 6% y el 8% según el plan escogido por cada tercero “inversionista” desde el momento en que suscribió el contrato respectivo, sin que se haya iniciado el desarrollo de actividad económica alguna que justifique de una manera financiera razonable el pago de las mismas.

En efecto, el representante legal señaló que, para el pago de las rentabilidades contractuales, se utilizarían los mismos recursos aportados por los “inversionistas” al Fondo, como evidentemente sucedió en diciembre de 2020 y enero de 2021, quedando por tanto las actividades adelantadas por los sujetos de la medida, enmarcadas en el supuesto de captación contemplado en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

Demostradas las situaciones y hechos anteriores, se profiere la presente medida administrativa en contra de los señalados sujetos, al haber asumido pasivos para con el público bajo la figura contractual de “inversionistas” aportantes a un Fondo no autorizado por la Superintendencia Financiera y asumir sin una justificación financiera razonable, el pago de rentabilidades fijas, sin prever a cambio la entrega real y efectiva de un bien o servicio. Dichos recursos que fueron depositados en la sociedad captadora a la fecha no han sido cancelados.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 31

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

Facultades de la Superintendencia Financiera de Colombia frente a la captación ilegal de dineros del público.

DÉCIMO QUINTO. Que atendiendo las facultades otorgadas en el marco constitucional del artículo 335, en el cual se fundamenta el artículo 108 de Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con lo establecido en el literal b) del numeral 5 del artículo 326 ibidem, esta Superintendencia en cabeza del Superintendente Delegado para el Consumidor Financiero³² cuenta con facultades para practicar visitas de inspección respecto de personas naturales y jurídicas de derecho privado que sin contar con autorización previa, desarrollan actividades propias de las entidades vigiladas por esta Autoridad, incluyendo la captación, manejo, aprovechamiento e inversión de recursos del público, mediante la imposición de medidas cautelares que aseguren la suspensión inmediata de las actividades no autorizadas y el congelamiento de los correspondientes activos del captador.

Así mismo para asegurar efectivamente los derechos de terceros de buena fe, puede disponer la realización de las acciones que considere necesarias para informar al público sobre las medidas administrativas que adopte para controlar dicho ejercicio ilegal.

Una vez expedida la medida administrativa cautelar de que trata el artículo 108 del EOSF, será la Superintendencia de Sociedades de manera privativa la encargada de adelantar el proceso de intervención de que trata el Decreto 4334 de 2008, el cual puede dar inicio a solicitud de la Superintendencia Financiera³³ y se deberá dar aviso de esta medida a la Fiscalía General de la Nación para que investigue si la conducta desarrollada constituye delito, a la luz del artículo 316 del Código Penal, así como a las autoridades administrativas de carácter territorial (alcaldías, gobernaciones) con el fin de que estas últimas adelanten las actuaciones correspondientes en el ámbito de su competencia, y en aplicación del principio de coordinación entre autoridades administrativas³⁴.

De los fines de las medidas administrativas

DÉCIMO SEXTO. Esta Superintendencia considera pertinente recordar los fines de las medidas que se ordenan en el presente acto administrativo, así:

De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Nacional, las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley³⁵, así el bien jurídico que se busca tutelar con dicho mandato constitucional es el interés público económico y la confianza en el sector financiero colombiano, presupuestos éstos que prevalecen sobre los intereses particulares.

En ese contexto, el bien jurídicamente tutelado, no se limita, a proteger el sistema financiero, por el contrario, dicho bien jurídico, abarca asuntos medulares para la sociedad, plasmados en valores y principios constitucionales, inherentes a la persona y las relaciones económicas

³² Artículo 11.2.1.4.10 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 2399 de 2010.

³³ Artículo 1 Decreto 4334 de 2008 "Declarar la intervención del Gobierno nacional, por conducto de la Superintendencia de Sociedades, de oficio o a solicitud de la Superintendencia Financiera, en los negocios, operaciones y patrimonio de las personas naturales o jurídicas que desarrollan o participan en la actividad financiera sin la debida autorización estatal, conforme a la ley, para lo cual se le otorgan a dicha Superintendencia amplias facultades para ordenar la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de dichas personas, con el objeto de restablecer y preservar el interés público amenazado. Asimismo, procederá la intervención del Gobierno nacional en los términos anteriormente expuestos, cuando dichas personas realicen operaciones de venta de derechos patrimoniales de contenido crediticio derivados de operaciones de libranza sin el cumplimiento de los requisitos legales"

³⁴ Ley 489 de 1998, artículo 6.

³⁵ Artículo 335 Constitución política de Colombia

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 32

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

cotidianas, como la igualdad de oportunidades, el trabajo, el bienestar general, la libertad de empresa, la adquisición lícita de riqueza, la buena fe y la confianza legítima³⁶.

Para proteger los recursos del público, el legislador³⁷ ha otorgado al Presidente de la República el deber de ejercer a través de la Superintendencia Financiera de Colombia las funciones de inspección, control y vigilancia sobre las personas que realicen cualquier actividad relacionada con el manejo y aprovechamiento de los dineros captados del público, lo cual constituye el objeto principal y el marco de las funciones de esta Autoridad de supervisión, en ese sentido, las instituciones financieras vigiladas están obligadas a someterse a un riguroso y exigente proceso de autorización previa, así como al cumplimiento permanente de exigibilidades dentro del marco de la regulación prudencial.

Esta Superintendencia cuenta, entre otros objetivos, con el de evitar que las personas no autorizadas, conforme a la ley, ejerzan actividades exclusivas de las entidades vigiladas³⁸, dentro de las que se encuentra la captación no autorizada de recursos del público, la cual se determina mediante la configuración los supuestos previstos el artículo 2.18.2.1 del Decreto 1068 de 2015, anteriormente previstos en el Decreto 3227 de 1982, modificado en 1988 por el Decreto 1981 o cuando existan hechos objetivos o notorios que indiquen la entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable, tal como lo dispone el artículo 6º del Decreto 4334 de 2008.

A partir de la expedición de la normativa especial posterior³⁹ se ampliaron las facultades que conservaba esta Autoridad Administrativa, dando paso a un procedimiento especial que permite actuar de manera inmediata contra quienes lleven a cabo esta actividad ilegal, lo que faculta para suspender de manera inmediata las operaciones y negocios de captación o recaudo de dineros del público, realizados a través de personas naturales o jurídicas no autorizadas para el efecto, y como consecuencia ordenar la devolución de recursos obtenidos en desarrollo de tales actividades, constituyéndose en los fines esenciales del presente acto administrativo.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, según los hechos descritos a lo largo del presente acto administrativo, se evidenció que la sociedad FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC., asumió pasivos que no ha cancelado al corte del 4 de febrero de 2021, con sesenta y nueve (69) personas por la suma total de cuatrocientos dos millones seiscientos mil pesos (\$402.600.000), sin prever a cambio la entrega de un bien o servicio, monto que supera el 50% de su patrimonio líquido, configurándose así los supuestos de captación previstos en el artículo 6ª del Decreto 4334 de 2008 y el artículo 2.18.2.1 del Decreto 1068 de 2015, circunstancia que obliga a esta Superintendencia, a imponerle cualquiera de las medidas previstas en el numeral 1º del artículo 108 del EOSF.

DÉCIMO OCTAVO. Que en el artículo 1º del Decreto 4334 de 2008, está establecido que la Superintendencia de Sociedades de oficio o a solicitud de esta Superintendencia podrá adelantar, de manera privativa, la intervención respecto de cualquier operación que constituya el ejercicio no autorizado de una actividad financiera.

Con el fin de adelantar la correspondiente intervención que consagra el artículo 1º y 7º del Decreto antes citado, se hace necesario remitir copia de la presente decisión, así como de la

³⁶ Juzgado Séptimo Penal Circuito Especializado de Bogotá, radicado 110016000049200905757 (283-7) del 23 de noviembre de 2020.

³⁷ Artículo 325 numeral 1 Decreto 663 de 1993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, conforme al artículo 150 numeral 19 literal d) y 189 numeral 24 de la Constitución Política de Colombia.

³⁸ Artículo 325 numeral 1 literal d) Decreto 663 de 1993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

³⁹ Decreto 4334 de 2008.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 33

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

actuación administrativa a la Superintendencia de Sociedades, entidad competente de forma privativa para adelantar la mencionada intervención.

DÉCIMO NOVENO. Que en atención a los resultados de la actuación administrativa que nos ocupa, al acervo probatorio que hace parte de la misma, el cual fue descrito tanto en el correspondiente informe de inspección como a lo largo del presente acto, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 y 4 del artículo 11.2.1.4.13 del Decreto 2555 de 2010 modificado por el Decreto 2399 de 2019, la Dirección de Control del Ejercicio Ilegal de la Actividad Financiera, recomendó a la Delegatura para el Consumidor Financiero, la adopción de una medida administrativa, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 108 del EOSF, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A., sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3 y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO con C.C. No. 79.704.507 en su calidad de representante legal, en consideración a que según las pruebas que obran en el respectivo expediente, incurrieron en captación masiva e ilegal de dineros del público, enmarcándose en lo establecido en el artículo 6º del Decreto 4334 de 2008 y el artículo 2.18.2.1 del Decreto 1068 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR a la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A., sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3 y al señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con C.C. No. 79.704.507 en su calidad de representante legal, la **SUSPENSIÓN INMEDIATA** de las actividades que constituyen captación o recaudo no autorizado de dineros del público, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, bajo el apremio de multas sucesivas de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en concordancia con lo establecido en el artículo 108 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Parágrafo Primero. El alcance de la medida administrativa que se adopta contra la citada sociedad es únicamente respecto de los recursos del público captados o recaudados masivamente en forma no autorizada.

Parágrafo Segundo. La presente orden supone para los destinatarios de ésta, la imposibilidad de realizar en adelante operaciones de captación o recaudo no autorizado de dineros del público, en forma masiva, usando cualquier modalidad, ya sea directamente o por medio de otras personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR a la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A., sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3 y al señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con C.C. No. 79.704.507 en su calidad de representante legal, realizar de manera inmediata la devolución de los recursos captados ilegalmente.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR a la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. con la Sigla: FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3 y al señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con C.C. No. 79.704.507 en su calidad de representante legal, eliminar de su registro mercantil la denominación SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION al no contar a la fecha con la aprobación de constitución como tal por parte de esta Superintendencia, así mismo retirar de todos los medios de comunicación empleados (sitio web, redes sociales,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 34

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

entre otros), cualquier término, palabra o alusión por la cual se pueda dar a entender equivocadamente al público en general y a sus clientes, que se encuentra autorizada para constituirse y funcionar como una Sociedad Administradora de Inversiones para administrar fondos de inversión colectiva, en igual sentido respecto del producto "Fondo FMC".

ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR la publicación de la parte Resolutiva de este acto administrativo en un diario de circulación nacional, indicando que se trata de una operación de captación o recaudo no autorizado de dinero del público en forma masiva. Lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el párrafo 1º del numeral 1º del artículo 108 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

ARTÍCULO QUINTO. REMITIR a la Superintendencia de Sociedades una copia de la presente Resolución y del expediente contentivo de la actuación administrativa adelantada frente a la sociedad a la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A., sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3 y al señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con C.C. No. 79.704.507 en su calidad de representante legal, para que dentro del ámbito de su competencia que le confiere el Decreto 4334 de 2008, adopte además de las medidas ordenadas en esta Resolución, cualquiera de las señaladas en ese Decreto y adelante el correspondiente proceso de intervención.

ARTÍCULO SEXTO. ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera y en la página Web de esta última Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ORDENAR la inscripción de esta Resolución en la Cámara de Comercio, así como en las que corresponda a la jurisdicción de sus agencias, oficinas o establecimientos de comercio de la sociedad objeto de la presente medida administrativa, para su respectiva ejecución.

ARTICULO OCTAVO. REMITIR a la Fiscalía General de la Nación una copia de la presente Resolución y del expediente contentivo de la actuación administrativa adelantada frente a la sociedad a la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A., sigla: FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3 y al señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con C.C. No. 79.704.507 en su calidad de representante legal, para efecto de las investigaciones propias de su competencia.

ARTICULO NOVENO. SOLICITAR a la Superintendencia de Notariado y Registro su colaboración con el fin de instruir a todos los registradores de instrumentos públicos para que se abstengan de registrar cualquier acto o contrato que afecte el dominio de bienes de propiedad de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A., sigla: FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3 y su representante legal señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO con C.C. No. 79.704.507, salvo que dicho acto haya sido realizado por el Agente Interventor que designe la Superintendencia de Sociedades, autoridad que una vez asuma la actuación será la única competente para disponer de los respectivos activos.

ARTICULO DÉCIMO. SOLICITAR al Ministerio de Transporte su colaboración con el fin de instruir a todas las Secretarías de Tránsito y Transporte del país para que se abstengan de registrar cualquier acto o contrato que afecte el dominio de bienes de propiedad de la a la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A., sigla: FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3 y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con C.C. No. 79.704.507 en su calidad

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0241 DE 2021

Hoja No. 35

Por medio de la cual se adopta una medida cautelar administrativa por captación no autorizada de recursos del público, respecto de la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3, y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.507 en su calidad de representante legal.

de representante legal, así como abstenerse de levantar dicha medida salvo que tal orden sea proferida por la Superintendencia de Sociedades o por el Agente Interventor quienes una vez asuman la actuación serán los únicos competentes para disponer de los respectivos activos.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. ORDENAR a los establecimientos de crédito, sociedades fiduciarias, sociedades comisionistas de bolsa, sociedades comisionistas de bolsas de bienes y productos agropecuarios, sociedades administradoras de fondos de pensiones voluntarias y sociedades administradoras de Inversión, la congelación inmediata de los depósitos, inversiones, derechos fiduciarios, pensiones voluntarias y participaciones en carteras colectivas y fondos de inversión colectiva, de los cuales sea titular o beneficiario a la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A., sigla: FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3 y el señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con C.C. No. 79.704.507 en su calidad de representante legal, para ponerlos a disposición de la Superintendencia de Sociedades y el Agente Interventor que designe dicha Autoridad, así como abstenerse de levantar dicha medida salvo que tal orden sea proferida por la Superintendencia de Sociedades o por el Agente Interventor, quienes una vez asuman la actuación, serán los únicos competentes para disponer de los respectivos activos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. REMITIR copia de esta Resolución al Grupo de Registro de esta Superintendencia para los efectos pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. NOTIFICAR PERSONALMENTE O SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO según lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a la sociedad a la sociedad FINANCE MARKETS CAPITAL SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION S.A. sigla, FINANCE MARKET'S CAPITAL - FMC identificada con el NIT. 901.426.750-3 y al señor WILSON MONTEALEGRE PULIDO identificado con C.C. No. 79.704.507 en su calidad de representante legal, del contenido de la presente Resolución, con la advertencia de que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente Delegado para el Consumidor Financiero dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, advirtiendo que por tratarse de una medida cautelar, la interposición del recurso correspondiente no interrumpe la ejecutoriedad del presente acto administrativo, según se establece en el artículo 335 del EOSF, modificado por el artículo 87 de la Ley 795 de 2003, y el inciso segundo del literal a) del artículo 13 del Decreto 4334 de 2008.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 23 días del mes de marzo de 2021

SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL CONSUMIDOR FINANCIERO

ANGÉLICA MARÍA OSORIO VILLEGAS